



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea le corresponden las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, salvo las competencias en materia de estrategia digital y en materia de energía que se asignan a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta última conforme a la delimitación que se realice en el Decreto de estructura orgánica, y las que en materia de actividades industriales y mineras se asignan a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Asimismo, corresponden a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea las competencias, actualmente atribuidas a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en materia de Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.

Las competencias vienen reseñadas en el artículo 1 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Dichas competencias son las siguientes:

1. Corresponden a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de Hacienda Pública y las competencias en materia de Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

2. A la Consejería de Hacienda y Financiación Europea le corresponde la fijación de la política tributaria; así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos y de la gestión de los demás ingresos propios no tributarios.

Igualmente, le compete la programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado, y en especial del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, le corresponde la aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos en los ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos; y las demás funciones atribuidas por la normativa de aplicación. También le corresponden las competencias en materia de jugo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, le corresponde la elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; la elaboración y propuesta al Consejo de Gobierno del límite máximo de gasto no financiero, y el impulso y coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Le compete la gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial, la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco.

Le corresponde la programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer entre los órganos de la Administración autonómica, la Administración General del Estado y la Unión Europea, exceptuando las relaciones que corresponden a otros órganos de la Administración autonómica en virtud de las competencias que ostentan.

Le corresponde la gestión de la Tesorería y de la deuda pública, así como las competencias atribuidas a la



Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la política financiera, en particular, la coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma y expresamente, la coordinación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el artículo 5.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones que legalmente se atribuyen a la Comunidad Autónoma sobre las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas a que se refiere el artículo 90.bis de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, las cajas rurales y demás cooperativas de crédito, los mediadores de seguros y mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, así como el protectorado de las fundaciones antes mencionadas. Igualmente, le corresponde el ejercicio de las funciones y el protectorado sobre las fundaciones bancarias y cajas de ahorros que tenga atribuidas la Comunidad Autónoma conforme a la legislación vigente.

3. También le corresponde la gestión, administración y representación del Patrimonio y la política de sedes administrativas; la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. No obstante, la consignación presupuestaria para el ejercicio de estas competencias aparece reflejada en la Sección presupuestaria 31.00 Gastos de Diversas Consejerías.

4. Le corresponden las competencias en materia de actividades energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo, sin perjuicio de las competencias que en estas materias le corresponden a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

1.2 Estructura de la sección

Conforme al artículo 2 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, las competencias son ejercidas por los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Hacienda, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Energía.
- Dirección General de Patrimonio.
- Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Fondos Europeos.
- Dirección General de Política Financiera y Tesorería.
- Intervención General de la Junta de Andalucía, con nivel orgánico de Viceconsejería.

En el ámbito provincial, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, gestionará sus competencias a través de los Servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial establecida.

Quedan adscritos a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la Agencia Tributaria de Andalucía, la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Cetursa Sierra Nevada, S.A., y Aparthotel Trevenque, S.A. Igualmente, se adscribe a esta Consejería la Agencia Andaluza de la Energía, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Asimismo, y sin perjuicio de su independencia funcional, se le adscribe orgánicamente el Tribunal Administrativo



de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Para el apoyo y asistencia inmediata a la persona titular de la Consejería existirá un Gabinete, cuya composición será establecida de acuerdo con lo dispuesto en la normativa específica vigente.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por lo que respecta a la política estratégica de contratación pública, se pretende continuar con el proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión de la contratación pública común, que potencie la calidad, la participación de las PYMES, ponga en valor la gobernanza estratégica a través del desarrollo de políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental, la transparencia, la innovación y favorezca la asignación adecuada de los recursos públicos y el ahorro. Asimismo, se hace una apuesta decidida por la contratación electrónica.

En relación al sector energético, con fecha 30 de julio de 2020 se ha firmado el Acuerdo para la Reactivación Económica y Social de Andalucía que considera necesario mejorar la normativa, simplificando y agilizando los procedimientos, contribuyendo a crear un entorno de seguridad jurídico y estable, capaces de atraer mayor número de inversiones y proyectos industriales y energéticos en Andalucía.

En 2021 se seguirá desarrollando el plan de inversiones REDEJA (Red de Energía de la Junta de Andalucía), destacando en 2021 dos actuaciones: la contratación centralizada y los planes de inversiones dirigidos a la descarbonización de la economía.

Asimismo, en este ejercicio está previsto que la Dirección General de Fondos Europeos coordine la elaboración de la primera versión de los programas del nuevo marco financiero 2021-2027, de acuerdo con los objetivos principales marcados por la Unión Europea.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

Este objetivo estratégico supone una apuesta por convertir el presupuesto, como instrumento básico que refleja las prioridades de la política económica, en una herramienta que contribuya a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres. La integración del objetivo de igualdad en todas las políticas presupuestarias, parte del análisis y la planificación de los programas presupuestarios, para visualizar la necesidad de cambio en las prioridades presupuestarias y poder moldear las diversas realidades sociopolíticas en las que se sitúan.

OE.2 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

Este objetivo permite el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, con especial atención a la incorporación de las perspectivas de igualdad de género derivadas de las exigencias de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El programa presupuestario asociado a este objetivo, se clasifica como "G+" por su capacidad para incidir sobre los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a través del diseño de la política



de ingresos públicos desde el punto de vista tributario pero no desde el gasto.

OE.3 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La implementación de medidas para la mejora en la gestión de los ingresos públicos es una constante en toda Administración Pública que se ve intensificada por el compromiso del mantenimiento de unos servicios públicos de calidad en un contexto de estabilidad financiera y sostenibilidad fiscal.

OE.4 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

La Intervención General de la Junta de Andalucía es el órgano al que le corresponde el control interno del sector público de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento que regula las funciones del citado órgano directivo. Sin perjuicio de las funciones encomendadas legalmente, es necesario adoptar una metodología que permita detectar las debilidades y fortalezas de la organización, de manera que sea factible conocer las necesidades cuya satisfacción propiciará dicha mejora y perfilar una estrategia basada en la mejora continua de la gestión.

OE.5 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

Con este objetivo se persigue la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular de los fondos carentes de personalidad jurídica así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. Asimismo, el ejercicio de las competencias en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas. Finalmente, el ejercicio de las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras.

OE.6 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

Constituye el desarrollo de las competencias que la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud se continuará con las actuaciones encaminadas a prestar a las Entidades Locales asistencia técnica y económica con conocimiento de su realidad, a mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de Andalucía, a controlar el acceso al endeudamiento de las Entidades Locales en condiciones de sostenibilidad financiera, así como controlar los precios en servicios públicos locales.

OE.7 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

La práctica sostenida y el avance en los procedimientos de seguimiento y evaluación permiten apreciar el coste, el resultado y el impacto de los programas presupuestarios y promueve una mejor lógica relacional entre el ámbito estratégico de decisión de las políticas presupuestarias y el operativo de puesta en marcha y calidad de las intervenciones. Asimismo permite mejorar la sostenibilidad financiera mediante el control de la deuda comercial, de las obligaciones tributarias con otras Administraciones y de los pasivos contingentes y activos financieros de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

OE.8 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias

Este objetivo pretende avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente en la gestión de los fondos europeos en Andalucía, con una mejora continuada en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema. Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la continuada incorporación de tecnología en la administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.9 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios y autóctonos

En el sector de la energía, el objetivo estratégico consiste en avanzar en la transición para alcanzar un sistema



energético bajo en carbono, democrático, competitivo, seguro, de calidad y basado en el uso de los recursos energéticos limpios autóctonos.

Finalizada la vigencia de la Estrategia Energética de Andalucía 2020, será determinante evaluar sus resultados e iniciar los trabajos de un nuevo marco de referencia que, evitando los errores del pasado, contribuya a establecer un marco adecuado y favorable para una transición a un nuevo modelo energético en nuestra Comunidad frente al cambio climático, con políticas que promuevan las energías renovables para una descarbonización de la economía. En la línea del 'EU Green Deal': una Europa que tenga una economía limpia, con cero emisiones, y proteger nuestro hábitat natural para mejorar el bienestar de las personas, de las empresas y que tome el liderazgo en la acción climática en todo el planeta.

Para desarrollar el mismo, debemos aspirar a liderar la generación eléctrica a través de la utilización de recursos renovables y de fomentar el ahorro y la eficiencia energética en todos los sectores, así como a contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles y el autoconsumo, optimizando también el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía.

OE.10 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando la Consejería de Hacienda y Financiación Europea que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continúa.

En el ejercicio 2021 se pretender acometer las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para establecer a medio y largo plazo el modelo de gestión patrimonial enunciado.

OE.11 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

La contratación pública proporciona los elementos necesarios que permiten a la Administración suministrar servicios públicos a la ciudadanía. Esta contratación implica un impacto económico en torno al 20% del PIB, lo que la convierte en un escenario esencial donde realizar una eficiente aplicación de fondos públicos y una herramienta para el diseño y efectividad de las políticas públicas de cualquier Administración.

De ahí la importancia de la competencia de coordinación en materia de Contratación Pública que tiene encomendada la Dirección General de Patrimonio y el efectivo ejercicio de la misma, con lo que se pretende establecer un nuevo modelo de gestión de la contratación pública común para toda la Junta de Andalucía, desterrando ineficiencias del modelo anterior. El logro de una buena relación entre calidad y precio, el acceso público a la información relativa a los contratos públicos, y las oportunidades equitativas para que los proveedores compitan con miras a obtener contratos públicos son presupuestos básicos para ese modelo eficiente de gestión de la contratación pública.



El modelo pone en valor también las fortalezas del uso de la contratación para el desarrollo de sus políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental y facilitará el acceso de la pequeña y mediana empresa a la contratación pública andaluza, para lo que es esencial la simplificación de la tramitación. Asimismo, se implementará la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que culminará en la implantación de un Sistema Integral de Contratación Electrónica, de extremo a extremo.

OE.12 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

Con este objetivo se pretende conseguir una mejora en las tareas de control y de coordinación de los aspectos administrativos, legales y técnicos del juego desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma, así como de inspección para lo cual, se adoptan las medidas de policía en relación con los juegos y apuestas y se ejerce la potestad sancionadora.

OE.13 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

En 2017 entró en vigor el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. La Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

OE.14 Mejorar la gestión de los recursos personales, materiales y económicos de la Consejería con perspectiva de género

Se trata de realizar una gestión eficiente y eficaz de los recursos de cualquier índole por parte de la Secretaría General Técnica, sobre todo en lo que concierne a materias de personal, administración general, gestión presupuestaria, contratación y a las competencias que se ejercen través de la Unidad de Igualdad de Género, las cuales, afectan al resto de materias gestionadas, ya que se parte del hecho constatado de que, a mayor equidad de género, mayores cotas de eficacia y eficiencia se alcanzan.

El indicador del objetivo introducido, se desglosa de manera que permita evaluar los distintos logros relacionados con las diferentes áreas de responsabilidad vinculadas con el programa, a saber: computando porcentaje de mujeres y hombres que participan en los grupos de trabajo que tengan carácter decisorio, regulados o no, el tanto por ciento de aceptación de las recomendaciones realizadas por la Unidad de Igualdad de Género en proyectos y anteproyectos normativos, la incorporación de un lenguaje no sexista en impresos y manuales, etc.

OE.15 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos

Para la Unión Europea, la Igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de sus objetivos fundamentales, así se consagra en distintos Tratados, y se marca como una de las prioridades de la Estrategia Europa 2020. La Dirección General de Fondos Europeos establecerá medidas para impulsar la igualdad de género en el ámbito de sus competencias.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

En el capítulo II se incluyen los gastos destinados principalmente a dotar de recursos materiales a los distintos centros directivos de la Consejería, así como de los recursos necesarios para mantener la infraestructura de sus sedes.

En el capítulo VI los recursos se destinan por una parte, al nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación proviene de fondos de la Unión Europea (programas 73A , 61E y 61K) y por otra parte, a inversiones de reposición de los programas 73A y 12K.

En cuanto a las fuentes de financiación, cabe destacar en autofinanciada el crédito que se consigna tanto en el servicio 01 (Servicio Centrales) como en el servicio 08 (Delegaciones del Gobierno, a los que se adscriben orgánicamente los servicios provinciales de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea), servicio de



fondos europeos, 11(FEADER), 12 (FEMP), 16 (FSE), y 17 (FEDER), dónde el crédito se consigna en los programas presupuestario 73A Ordenación de la Actividad Energética, 61E Intervención General y 61K Coordinación de Fondos Europeos.

Además, en el ejercicio 2021 se han dotado partidas de dos códigos de transferencias finalistas del Estado en la sección para el nombramiento de personal funcionario interino, provenientes uno, del Programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible (Programa MOVES II) y otro, del Programa de Ayudas para Actuaciones de Rehabilitación Energética en Edificios Existentes.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	89.272.681	63,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	15.596.208	11,1
3 GASTOS FINANCIEROS	23.362	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000	0,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	105.142.251	74,6
6 INVERSIONES REALES	25.851.343	18,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000.000	7,1
Operaciones de Capital	35.851.343	25,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	140.993.594	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	140.993.594	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas presupuestarias mas relevantes desde el punto de vista cuantitativo pertenecen a estos capítulos:

-Capítulo II, como la de Estudios y trabajos técnicos (227.06) de los programas presupuestarios 61E y 61L, la de limpieza y aseo (22700), Edificios y otras construcciones (21200), Energía eléctrica (22100) y Arrendamiento de edificios y otras construcciones (202.00) del programa 12K y la 22709 (Otros) del programa 61F.

-Capítulo VI, las partidas cuantitativamente más importantes son la 60909, tanto del servicio de autofinanciada como del servicios de fondos europeos 11(FEADER), 12 (FEMP), 16 (FSE) y 17 (FEDER) para el nombramiento de personal interino y la 66200 (Edificios y otras construcciones).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades derivan tanto del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías como del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, que implican la modificación de la estructura funcional de la sección presupuestaria.

Se ha minorado el crédito del programa 73A en la parte correspondiente a las materias de industria y minas.

El programa 61I Gestión de Tecnologías Corporativas se ha asignado a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se ha asignado a esta sección presupuestaria el programa 61K dedicado a la Coordinación de Fondos Europeos.

Con la reciente estructura de la Consejería, se han reasignado algunas de las competencias que tenían



anteriormente la Dirección General de Política Financiera y Tesorería y la Secretaría General de Hacienda.

Por un lado, a la Dirección General de Política Financiera y Tesorería le corresponde las competencias de seguimiento del periodo medio de pago, de desarrollo de la política financiera y, en particular, de coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma, de cumplimiento de obligaciones tributarias y otras de derecho público. El seguimiento de los activos financieros, otorgamiento de garantías y pasivos contingentes. Se le asigna la supervisión y seguimiento de las entidades financieras y asimiladas, correspondiéndole también las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras. Asume el ejercicio de las funciones en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Por otro, la Secretaría General de Hacienda asume las actividades de aplicación de los tributos y de gestión de los demás ingresos propios no tributarios, de las relaciones financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la Hacienda del Estado y con las Haciendas Locales andaluzas, correspondiéndole en este ámbito, el impulso y la coordinación de la tutela financiera de las entidades locales y de las fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones. Se le asignan además las competencias de impulso estratégico de las actuaciones relativas a los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Asimismo, en el ejercicio 2021, la Secretaría General de Hacienda se ocupa de la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Desde el programa presupuestario de la Secretaría General Técnica se gestionarán los créditos presupuestarios relativos a dos edificios administrativos de la Consejería, situados uno en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla (Torretriana) y otro en la calle Gramil 86 (Sevilla), tras haberse llevado a cabo su cambio de adscripción durante el ejercicio 2020, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Esta adscripción implica a su vez que, es la Secretaría General Técnica la que lleve a cabo una gestión integral de la Escuela Infantil Torretriana, ya que a la tramitación del expediente de contratación y a la ejecución del contrato por su personal que venía ya realizando, se une en el ejercicio 2021, la presupuestación y gestión del gasto en su programa presupuestario.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección presupuestaria 11.00 "Consejería de Hacienda y Financiación Europea" consta de 10 programas presupuestarios referidos en su gran mayoría a la regulación de la Hacienda Pública. Además, está el programa referido a la gestión de la política energética de la Junta de Andalucía, así como el programa referido la gestión de los fondos europeos.

En la estructura funcional de la Sección presupuestaria destacan los programas presupuestarios 12K D.G.S. Hacienda y Financiación Europea, 61E Control Interno y Contabilidad Pública, 61K Coordinación de Fondos Europeos y 73A Ordenación de la actividad energética.

Programa		2021	%
12K	D.S.G. HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA	39.629.040	28,1
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3.222.646	2,3
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	26.097.723	18,5
61F	GESTION DE LA TESORERIA	7.190.929	5,1



Programa		2021	%
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	5.076.796	3,6
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	1.932.185	1,4
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	24.332.117	17,3
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	14.297.535	10,1
73A	ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA	18.515.523	13,1
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	699.100	0,5
TOTAL		140.993.594	100,0

PROGRAMA 12K- D.S.G. HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12K, al ser un programa referido a servicios generales, no tiene propiamente definida una vertiente "ad extra", ya que no satisface directamente necesidades de la ciudadanía a excepción del área de transparencia, sino que la mayoría de sus actuaciones se dirigen a atender necesidades de la propia Consejería: asuntos de personal, asesoramiento jurídico, soporte presupuestario, asuntos generales, tramitación de disposiciones generales o contratación administrativa, entre otras.

Ello provoca que la población objetivo de este programa presupuestario sea, en su mayor parte, el propio personal empleado público, tanto de la Secretaría General Técnica, como también, de los centros directivos que conforman la estructura orgánica de la Consejería e incluso, de los servicios periféricos establecidos en las Delegaciones.

No obstante lo anterior, existe una vertiente "ad extra" que se ve reflejada en determinadas competencias que ejerce la Secretaría General Técnica, como la tramitación de los expedientes de contratación, en la que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas; o a través de la resolución de los recursos que interponen las interesadas en defensa de sus intereses; o a través de los trámites de participación pública respecto de las normas que se proyectan. Además, en el año 2020, la situación derivada de la pandemia global por el brote del coronavirus COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las previsiones de su continuidad en el 2021, ha puesto de manifiesto la necesidad que tiene la ciudadanía andaluza de un acceso fácil y rápido a la información suministrada por la Administración, así como la utilización de los servicios públicos cualquier día a cualquier hora, en cuyo alcance se ve implicada la Secretaría General Técnica en el ámbito de sus competencias tanto en la organización y gestión del Registro General de la Consejería, configurada como oficina en la que se atiende a la ciudadanía y donde se potencia y difunden los medios telemáticos, como en su colaboración con la Viceconsejería a través de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y del resto de obligaciones de publicidad activa y de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En la Secretaría General Técnica de la Consejería trabajan 123 personas (77 mujeres y 46 hombres, un 62,60 % frente a un 37,40 % del total respectivamente), a este personal hay que añadir, asimismo, el propio de los servicios periféricos que trabaja en las provincias, cuyo número asciende a 407 (244 mujeres y 163 hombres, un 59,95 % frente a un 40,05 %). La disminución de la cifra total de personas empleadas respecto al año anterior se debe, principalmente, a la creación en el año 2018 de la Relación de Puestos de Trabajo propia de la Agencia Tributaria de Andalucía, y la posterior adscripción de su personal durante el ejercicio 2019.

Pues bien, todo este personal en su conjunto realiza una serie de funciones que, como se ha apuntado, corresponden a servicios generales y, por tanto, su incidencia en materia de género no es tan visible como en el caso de otros programas presupuestarios. De todas formas, sí que ha sido posible identificar ciertas áreas de trabajo donde aquel es visible, lo que justificaría la calificación de este programa presupuestario con la calificación G en la escala G+, por la que se califican los programas presupuestarios en función de su relevancia en materia



de género.

A continuación, se identifican las áreas y los problemas que se plantean con objeto de poder actuar sobre ellos, teniendo en cuenta el objetivo estratégico en el que se enmarca este programa presupuestario: Mejorar la gestión de los recursos personales, materiales y económicos de la Consejería con perspectiva de género.

En primer lugar, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería está adscrita a la Secretaría General Técnica y entre sus competencias está la de realizar los informes de observaciones a los informes de evaluación de impacto de género de las normas que se proyectan por parte de la Consejería. En este sentido, la Unidad de Igualdad de Género observa una actitud positiva en la detección de las desigualdades de género en los informes de evaluación de impacto de género. Asimismo, en la mayor parte de los proyectos y anteproyectos normativos se hace referencia a la igualdad entre sexos y, en la mayoría de las ocasiones, también hacen mención al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, relativo a la transversalidad de género.

Complementariamente, analizados los informes de observaciones redactados en 2019, se puede comprobar que, de un total de once informes de evaluación de impacto de género, sólo en un caso no se pronuncia el centro directivo y, en otro, se afirma la no pertinencia en materia de género del texto del proyecto o anteproyecto normativo, discrepando el informe de observaciones emitido por la Unidad de Igualdad de Género de la conclusión a la que se ha llegado. En consecuencia, el objetivo estratégico asociado a este programa presupuestario sigue incluyendo, como indicador, el grado de incorporación de la perspectiva de género por parte de los centros directivos, en el ejercicio de sus competencias.

Además de lo anterior, la Unidad de Igualdad de Género realiza el seguimiento de aquellas recomendaciones reflejadas en los informes de observaciones en el momento en el que la norma se publica tras su aprobación, lo que sirve para medir el grado de implicación de los distintos centros directivos en lo que atañe al género. Durante 2019, de los once proyectos y anteproyectos normativos recibidos, sólo un 63% del total han sido aprobados y publicados. En estos casos, los centros directivos asumieron la mayoría de las recomendaciones realizadas en el informe de observaciones. En cuanto a los nueve meses transcurridos de 2020, hay que resaltar que se han evacuado informes de observaciones respecto a doce proyectos y anteproyectos normativos, de los cuales, siete han sido aprobados y publicados. A pesar de tratarse de textos, en general, de carácter técnico e instrumental, es de esperar que haya una actitud receptiva a las recomendaciones propuestas por la Unidad de Igualdad de Género y sean aceptadas todas o la mayoría, como se viene produciendo ejercicio tras ejercicio presupuestario. Por lo demás, cada año se aprecia una mayor utilización del lenguaje inclusivo en la normativa y una asunción de las recomendaciones más fluida.

En segundo lugar, la consecución de este objetivo estratégico pasa por la necesidad de que el personal empleado público esté formado en las materias necesarias para el ejercicio óptimo de sus competencias. De este modo, el Plan de Formación de la Consejería supone un claro esfuerzo en aunar un conjunto de cursos diversos para la consecución de dicho objetivo. En el primer semestre de 2020 se han impartido catorce cursos de formación, aunque debido a las excepcionales circunstancias vividas a lo largo del año, trece de los cursos se han impartido a través de la plataforma de teleformación y sólo uno de forma presencial. En los mismos han participado 164 hombres y 184 mujeres. Durante 2019, se realizaron un total de cincuenta y cinco cursos, treinta realizados bajo la modalidad de teleformación (55%), y veinticinco de forma presencial (45%). La mayoría de los cursos son realizados a través de una plataforma de teleformación, modalidad que coadyuva a la conciliación de las esferas laboral y familiar. Teniendo en cuenta los datos de 2019, resulta que las mujeres son las que realizan más cursos de formación. Así, tenemos 724 alumnas frente a 665 alumnos. Esta diferencia se debería principalmente al hecho objetivo de que existe un mayor número de empleadas públicas en la Administración de la Junta de Andalucía, aunque también podría relacionarse con la percepción de que precisan de una mayor formación para poder competir con los hombres por puestos de mayor responsabilidad. Respecto al profesorado que imparte los cursos programados por la Consejería, podemos hacer la distinción entre los cursos que se imparten a través de la teleformación, donde nos encontramos en 2019 con 23 hombres frente a 11 mujeres; y los cursos que se imparten de forma presencial, donde nos encontramos con 39 hombres frente a 24 mujeres. En el primer semestre de 2020, la proporción de profesores y profesoras se ha igualado en teleformación (8), no siendo relevante la presencia de sólo una tutora en formación presencial, ya que sólo se ha podido impartir un curso. En



2021, debido a las especiales circunstancias descritas, no está previsto poder finalizar ningún curso presencial por falta de espacio suficiente en las aulas que los hagan viables, pero se incrementará en un 25% el número de acciones formativas en materia de teleformación respecto al año 2020.

En el área de contratación, una vez consolidada la utilización del tramitador electrónico GEC-GIRO, el principal reto será la implantación del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), que si bien ha entrado en funcionamiento en el ejercicio 2020, su pleno despliegue se consolidará en 2021. Se espera que con este sistema se profundice aún más en la agilización de la tramitación de los expedientes de contratación y en una mayor transparencia en la contratación pública, conforme a los objetivos de la nueva Ley. Teniendo en cuenta que aún no se encuentran modelados en el sistema SIREC todos los procedimientos de contratación, que dicho sistema se utiliza en la fase de licitación y no para tramitación de vicisitudes que puedan surgir en fase de ejecución (tales como prórrogas o reajuste de anualidades) y que el Servicio de Contratación tramita otro tipo de expedientes más allá de los de contratación, se espera que en 2021 en torno al 50% de los expedientes tramitados, a partir de 5.000 euros, se haga a través del SIREC.

Además, la Ley de Contratos del Sector Público permite dar un impulso en materia de igualdad de género con la introducción de cláusulas sociales en los pliegos y contratos tramitados por la Secretaría General Técnica, estableciendo la obligatoriedad de incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos una condición especial de ejecución. Para hacer realidad tal cometido, la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, establece una serie de cláusulas de obligado cumplimiento que aparecen incorporadas a los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares y una serie de cláusulas recomendadas, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda establecer otras diferentes y adecuadas a cada caso.

En tercer lugar, como novedad en 2021, desde el programa presupuestario de la Secretaría General Técnica se gestionarán los créditos presupuestarios relativos a dos edificios administrativos de la Consejería, situados uno en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla (Torretriana) y otro en la calle Gramil 86 (Sevilla), tras haberse llevado a cabo su cambio de adscripción durante el ejercicio 2020, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Esta adscripción implica a su vez que, sea la Secretaría General Técnica la que lleve a cabo una gestión integral de la Escuela Infantil Torretriana, ya que a la tramitación del expediente de contratación y a la ejecución del contrato por su personal que venía ya realizando, se une en el ejercicio 2021, la presupuestación y gestión del gasto en su programa presupuestario. Este centro educativo, que ofrece entre otros, el servicio de educación infantil de primer ciclo en horario de mañana, el de ludoteca en horario de tarde, el servicio de comedor y algún otro servicio complementario, juega un papel relevante en la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y es precisamente dicha labor la que ha posibilitado que, con objeto de extender este servicio al mayor número de personas posibles, se haya modificado el contrato suscrito, de tal forma que para el curso 2020/2021 y sucesivos se podrán beneficiar de estos servicios, no sólo personas que trabajan en el edificio administrativo Torretriana, (sede de los servicios centrales de esta Consejería y de la Consejería de Educación y Deporte) sino, empleados y empleadas públicas de la Junta de Andalucía que trabajen en cualquiera de sus edificios administrativos ubicados en la Isla de la Cartuja de Sevilla.

Así, este centro educativo juega un papel relevante en la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y fomenta el cambio de papeles en el cuidado de sus hijos e hijas. Ello se pone de manifiesto al analizar los datos del curso escolar 2019/2020, en el que el número de matriculas ascendió a 33. De éstas, 13 hombres dejaban y recogían a sus hijos o hijas en la Escuela Infantil, mientras que subía a 20 el número de madres que hacían lo propio. Por consiguiente, se observa que, aunque siendo algo superior el número de madres que se ocupan del traslado, recogida y cuidado de sus hijos o hijas, los datos están dentro de lo que el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, entiende por representación equilibrada. Para el próximo curso escolar 2020/2021, el número de matriculaciones asciende a 16. De éstas, 8 padres dejarán y recogerán a sus hijos o hijas en la Escuela Infantil, y serán 9 madres las que recogerán a sus hijos o hijas. Estos datos,



vuelven a poner de nuevo de manifiesto, que para el próximo curso escolar están dentro de lo que el artículo antes citado, entiende por representación equilibrada.

Por otra parte, aunque los datos de matriculación del curso 2020/2021 son bajos respecto a otros años (con un 20% de ocupación respecto a la capacidad total), sigue siendo una apuesta necesaria para la conciliación del personal empleado público, pese a que en los últimos años se ha notado un descenso en su ocupación, quizás motivado por el descenso de la natalidad, al que no debe ser ajeno el envejecimiento de la población (más acuciante en la Función Pública de la Junta de Andalucía que en otros sectores), todo lo cual repercute en el bajo aprovechamiento de la Escuela Infantil. A ello se suman las especiales circunstancias que estamos viviendo a lo largo de este ejercicio 2020 así como, la incertidumbre que se cierne sobre el próximo año 2021, derivada en ambos casos de la pandemia mundial ocasionada por el brote del coronavirus COVID-19 así como, las medidas adoptadas por la propia Administración dirigidas a la reincorporación de su personal para alcanzar la llamada “nueva normalidad” que han permitido el teletrabajo del personal durante la mayor parte del año.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la gestión de los recursos personales, materiales y económicos de la Consejería con perspectiva de género

OO.1.1 Coordinar actuaciones para conciliar la vida familiar y laboral del personal

La Secretaría General Técnica realiza una serie de funciones encaminadas a impulsar y promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas empleadas públicas para mejorar la calidad de vida para así aumentar la calidad del trabajo realizado.

ACT.1.1.1 Seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Escuela Infantil Torretriana

La gestión de la Escuela Infantil Torretriana tiene instaurado un sistema de calidad certificado actualmente por AENOR cuyo seguimiento se realiza por el personal de la Secretaría General Técnica.

ACT.1.1.2 Acciones para la conciliación de la vida familiar entre el personal de la Consejería

Puesta en marcha de acciones en orden a establecer una senda mediante la que se pueda promocionar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores y trabajadoras de la Consejería, en orden a la mejora de su calidad de vida y del rendimiento laboral, que repercuta en la calidad del trabajo desempeñado.

OO.1.2 Optimizar la gestión de recursos humanos

En el área de recursos humanos se planifica la política de personal, a través de la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería. Ello conlleva la realización de distintos cometidos que engloban los aspectos propios de la materia, y entre ellos, la formación del personal de la Consejería, para facilitar el desempeño de sus puestos de trabajo de forma eficiente, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones derivados de los efectivos de personal de la Consejería, y la ejecución de normas económico-presupuestarias que afectan a los derechos de personal.

ACT.1.2.1 Organización de acciones formativas

La optimización de los recursos humanos pasa por un personal formado en las áreas y competencias propias de la Consejería. Por ello, cada año se elabora un Plan de Formación que atiende el conjunto de



competencias asignadas a la Consejería. En relación a la formación en materia de género, al ser materia transversal, son impartidos por el IAAP, con lo que no son competencia de esta Consejería.

ACT.1.2.2 Planificación y Ordenación de recursos humanos

Las actuaciones más relevantes son la coordinación, la racionalización y la organización de las necesidades de personal de la Consejería, en el ámbito de los Servicios Centrales y de los Servicios Periféricos. Dichas actuaciones han de plasmarse en la actualización a llevar a cabo en aspectos de la Relación de Puestos de Trabajo que se ajustará tanto a los marcos normativos actuales como a los que están en desarrollo y estará encaminada hacia una racionalización de las formas y de los puestos de trabajo para aporte de mayor agilidad e inmediatez tanto de las necesidades organizativas de la Administración como del personal a su cargo.

OO.1.3 Mejorar las condiciones para el ejercicio de las funciones de los centros directivos de los Servicios Centrales

Se trata de establecer, a través de los medios que resulten necesarios, aquellas condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas los distintos centros directivos de la Consejería y del personal que desarrolla su trabajo en las distintas instalaciones. Este objetivo tiene un doble cometido ya que, por una parte, conlleva la gestión y mantenimiento de los edificios administrativos adscritos a la Consejería y por otra, se trata de lograr la integración de la prevención de riesgos en la organización y una protección eficaz de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

ACT.1.3.1 Conservación, reparación y mantenimiento de las sedes

La conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones) gestionadas por la Secretaría General Técnica, quedarán garantizados.

ACT.1.3.2 Identificación de los riesgos laborales en los centros de trabajo

Esta actuación consiste, en esencia, en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales. La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva, es elemento central de la consolidación del sistema preventivo.

OO.1.4 Lograr una mayor agilidad y calidad en la tramitación de los expedientes de contratación

Este objetivo se consigue con:

1. Colaborar en la correcta implantación del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), en vigor desde el 20 de mayo de 2020 y establecido mediante el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). Este sistema de información permite la preparación y presentación de ofertas por parte de los operadores económicos de manera telemática, la apertura electrónica de los sobres por los órganos de asistencia, así como la gestión de comunicaciones y notificaciones electrónicas en los procedimientos de licitación.
2. Incorporar a los trabajos administrativos y especialmente a la confección de los pliegos jurídicos, un seguimiento de las Resoluciones de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, tanto estatal



como andaluz, a fin de adaptar aún más las decisiones en materia de contratación por esta Consejería a la doctrina emanada por estos órganos administrativos independientes.

3. Estudiar y revisar los diferentes trámites de los procedimientos de contratación, a fin de reducir en lo posible su tiempo de tramitación y mejorar la calidad del servicio.

ACT.1.4.1 Tramitación de los expedientes de contratación

Aunque el trabajo del Servicio de Contratación depende de los procedimientos que propongan los diferentes centros directivos de la Consejería, se estima un número considerado de expedientes a tramitar, teniendo en cuenta también la incorporación de los expedientes de contratación de la Dirección General de Fondos Europeos.

OO.1.5 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con criterios de eficacia y eficiencia

Orientar e impulsar una óptima gestión económica y presupuestaria de los centros directivos, tanto desde el punto de vista del gasto como de los ingresos. Respecto del gasto, el seguimiento tiene como fin lograr una máxima ejecución respetando los criterios de eficiencia y eficacia. Respecto a los ingresos, la Secretaría General Técnica lleva a cabo la coordinación de los ingresos no tributarios, con objeto de reducir el pendiente de cobro generado por las liquidaciones de los distintos órganos gestores dependientes de la Consejería.

ACT.1.5.1 Gestión y seguimiento del programa presupuestario de Dirección y Servicios Generales

Gestión presupuestaria y contable de los distintos programas presupuestarios, sobre todo en lo que respecta al capítulo 2 de la sección presupuestaria.

Es necesario llevar a cabo una serie de contrataciones de servicios necesarios en los distintos edificios adscritos (Albareda, Torretriana y Gramil) a la Consejería tales como el servicio de limpieza, el servicio de vigilancia y seguridad y el servicio de mantenimiento entre otros, contribuyendo así a que las sedes estén en condiciones óptimas.

ACT.1.5.2 Planificación y Control del Presupuesto

Tareas dirigidas a la elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos que son gestionados por los centros directivos o servicios periféricos adscritos a la Consejería. Se pretende la mejora en la gestión del gasto, mediante la desconcentración de los créditos y las modificaciones presupuestarias.

ACT.1.5.3 Control y seguimiento de ingresos

Realizar un efectivo sistema de control y seguimiento de los ingresos y de las cantidades pendientes de cobro o de reintegrar. Todo ello con el fin de reducir las cantidades adeudadas a la Consejería ya sea, como consecuencia de reintegro de subvenciones o pago de sanciones, como de multas, impago de tasas o precios públicos y, con independencia del órgano gestor competente para tramitar los diferentes procedimientos.

Se continúa en relación con los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma y bajo las directrices e la Secretaría General de Hacienda, con las labores de información y coordinación que mejoren e intensifiquen las tareas de control y seguimiento de los ingresos de derecho público no tributarios.

OO.1.6 Contribuir a la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones propuestas por los



centros directivos

Con objeto de comprobar qué centros directivos han ido mejorando en la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de las disposiciones normativas respecto del ejercicio anterior, se asesorará a los mismos y se realizarán un seguimiento de las recomendaciones realizadas. Asimismo, se comprobará la información realizada por el personal de los centros directivos.

ACT.1.6.1 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

La incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de cada uno de los centros directivos pasa por una labor de asesoramiento que realiza la Unidad de Igualdad de Género, ya sea mediante informes realizados o reuniones llevadas a cabo, entre otros.

ACT.1.6.2 Seguimiento de las recomendaciones realizadas en los informes de observaciones

Se trata de comprobar por parte de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería qué centros directivos han mejorado en la incorporación de la perspectiva de género a la elaboración de las disposiciones normativas respecto del ejercicio anterior.

OO.1.7 Gestionar el área jurídica

Prestar asesoramiento jurídico y coordinación en la petición de informes requeridos para la tramitación normativa propia y de otras Consejerías así como, coordinar la comunicación con los órganos judiciales, tramitar y resolver recursos administrativos y tramitar y elaborar distintas resoluciones administrativas y judiciales.

ACT.1.7.1 Asesoramiento en la tramitación de la normativa propia y de otras Consejerías

Se presta asesoramiento jurídico a los centros directivos en la tramitación normativa propia y de otras Consejerías como consecuencia del trámite de consultas así como, otros informes derivados de asuntos que incluyan en el orden del día de cada una de las sesiones que celebre la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

ACT.1.7.2 Tramitación de recursos, resoluciones administrativas y expedientes judiciales

Esta actividad conlleva distintas áreas de trabajo:

- Por una parte, coordinar la comunicación con los órganos judiciales, tramitar y resolver recursos administrativos así como, tramitar y elaborar distintas resoluciones administrativas y judiciales.
- Por otra, la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, la actuación como órgano intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia y los órganos gestores de las distintas materias competencia de esta Consejería, conlleva una labor de seguimiento y control sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los distintos órganos judiciales (petición de información a dichos órganos sobre las actuaciones realizadas en orden a la ejecución de sentencias, abono de costas, etc.).

OO.1.8 Impulsar la telematización en las relaciones con la ciudadanía

La ciudadanía andaluza demanda cada vez más de la administración un acceso fácil y rápido a la información que les permita tener un papel activo en el desarrollo de las políticas públicas y la utilización de los servicios



públicos cualquier día a cualquier hora. Por otra parte, la Administración ha de tener una labor divulgadora que llegue a la ciudadanía, dando prioridad a la información de mayor interés público, para lo que es fundamental la edición de todo tipo de publicaciones oficiales con las que se informa a la ciudadanía de materias gestionadas desde la Consejería y fuera de ella.

ACT.1.8.1 Diseño de un espacio digital que reúna la producción editorial de la Consejería

Al Servicio de Estudios y Publicaciones de la Viceconsejería le compete la edición digital y en soporte papel de las publicaciones oficiales de todos los centros directivos de la Consejería y organismos adscritos como el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, tendiéndose cada año más a la edición digital.

ACT.1.8.2 Difusión de medios telemáticos disponibles para la presentación de la documentación por la ciudadanía a través de los Registros

Adopción y difusión de los manuales de procedimiento que favorezcan las relaciones telemáticas del ciudadano con la Administración.

PROGRAMA 61D- POLÍTICA PRESUPUESTARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El presupuesto constituye un documento de política central del Gobierno que muestra el orden de prioridad de los objetivos anuales y plurianuales formulados y los recursos asignados para su consecución. El programa 6.1.D, que gestiona la Dirección General de Presupuestos, tiene atribuidas como principales tareas la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía, el seguimiento de su ejecución y el análisis de costes orientado a mejorar la eficacia y la eficiencia en los procesos de asignación del gasto.

Ello supone situar el presupuesto dentro de límites claros, creíbles y predecibles para la política fiscal; alinearlo con las prioridades estratégicas a medio plazo, y crear espacio para previsiones que sean acordes con las necesidades de la ciudadanía y capaces de generar respuestas de calidad.

Adicionalmente, implica asegurar la transparencia y accesibilidad de la documentación presupuestaria y garantizar que los resultados, la evaluación y la relación coste/prestación se integre en los procesos de elaboración y ejecución presupuestaria. Por lo tanto, alentar a los distintos programas presupuestarios a reportar información sobre los objetivos formulados y su vinculación con las prioridades sectoriales, los productos o servicios clave que generan, las actividades o proyectos que pondrán en marcha para alcanzar tales objetivos y los indicadores que arrojarán luz sobre su desempeño.

El programa 6.1.D es, desde esta óptica, un instrumento crucial en la arquitectura interna de la gestión de la Administración, para asegurar los procesos de eficiencia y eficacia de la asignación del gasto público, y una herramienta de transparencia y gobernanza, en la medida en que las reglas que dicta obligan a las secciones presupuestarias a legitimarse, confrontando su gestión con los efectos que genera en el bienestar de la sociedad andaluza, o corrigiendo el rumbo de sus decisiones.

La Dirección General de Presupuestos trabaja desde 2017 en la adaptación de sus sistemas de información y el desarrollo de nuevas herramientas de análisis y seguimiento, que permitan optimizar la gestión presupuestaria, contable y financiera de la actividad de la Junta de Andalucía y ayuden a orientarla a un sistema de evaluación.

El desafío de conectar a las distintas secciones presupuestarias con un ejercicio sistemático de revisión de las dotaciones, y convertir la información sobre el desempeño de los programas en el fundamento de la toma de decisiones, se ha hecho extensivo también a un elenco amplio de entes instrumentales. Los consorcios y las agencias públicas empresariales del artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de



la Junta de Andalucía, transitan de una contabilidad no presupuestaria a presupuestaria, completándose durante los ejercicios 2020 y 2021 la modificación de su régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control.

La legitimidad de la Administración descansa en sus características institucionales, conferidas por el ordenamiento y percibidas por la ciudadanía como ejercicio de la autoridad. En las sociedades democráticas, esa legitimidad instrumental se refuerza o debilita en función de la generación de bienes y servicios —el rendimiento en el ejercicio de su actividad— y de su capacidad de respuesta ante los retos que construye la pluralidad destinataria, como la igualdad de género o el cambio climático, u otros acontecimientos e inesperados, como la crisis de la COVID-19, sin márgenes elusivos.

El programa 6.1.D tiene un protagonismo central en la inclusión de la dimensión de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía, que promueve de modo estable desde hace más de tres lustros. El despliegue gradual y sostenido de la metodología G+, que clasifica los programas presupuestarios según su capacidad de acción para reducir la desigualdad, hizo que un 94,4% de los programas G+ y G incluyeran objetivos de género en su planificación para 2020, como evidencia el Informe de Evaluación de Impacto de Género correspondiente a este ejercicio.

Sin embargo, ante los avances en pro de la igualdad que reseña la documentación presupuestaria, cabe oponer datos como los del último boletín mensual de presupuesto y género editado por la Secretaría General de Hacienda (julio 2020), que sugieren la necesidad de seguir adecuando la acción en los distintos ámbitos de política presupuestaria a la reducción de las brechas. Los indicadores estructurales evidencian que las mujeres constituyen el 50,7% de la población andaluza. Su tasa de actividad —indicador que mide el nivel de empleo de un país o región—, es del 50,4%, frente al 63,4% de los hombres; es decir, trece puntos menos. La tasa de empleo femenina se sitúa en el 37,7% frente al 52,1% masculina y en el colectivo de trabajadores por cuenta propia las mujeres son un 33,5% (66,5%, hombres). La brecha salarial entre unas y otros es del 14,3%, mientras que en España es de un 13,5%. La desigualdad persiste en otras áreas, como la educación o el deporte, y se plasma también en los niveles de pobreza y exclusión, según muestra el boletín.

Otro desafío del programa 6.1.D es convertir el presupuesto en vehículo tractor de acciones de mitigación, adaptación o divulgación en las distintas áreas de política, para luchar contra el cambio climático y en pro de la sostenibilidad ambiental. El marco normativo para incorporar la lucha contra el cambio climático en las distintas áreas de política pública lo constituye la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

La ONU ha abogado, a través de sus objetivos de desarrollo sostenible (ODS) por un crecimiento sostenible e inclusivo, para impulsar a escala planetaria el progreso y mejorar los estándares de vida. Los objetivos forman parte de la Agenda 2030, plan global de acción que considera indisociables las vertientes económica, social y medioambiental. Por su parte, la OCDE creó a finales de 2017 el foro 'París Collaborative on Green Budgeting' para divulgar el presupuesto vinculado a objetivos ambientales.

La Unión Europea ha adoptado los ODS y ha explorado vías para integrarlos en la formulación de sus políticas y en su presupuesto para 2021-2027. En línea con la Estrategia para una Europa neutral frente al clima en 2050, ha integrado la acción por el clima en todos los principales programas de gasto de la Unión Europea, en particular, en la política de cohesión, el desarrollo regional, la energía, el transporte, la investigación y la innovación, la política agrícola común, así como la política de desarrollo, con lo que ha convertido al Presupuesto comunitario en un eje impulsor de sostenibilidad.

Al igual que estas iniciativas, Andalucía ha situado la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático como prioridad de la acción de gobierno. Para dar respuesta a las necesidades climáticas y ambientales evidenciadas y a las oportunidades de inversión, innovación y crecimiento asociadas al desarrollo sostenible, el programa 6.1.D incorporará las herramientas del denominado 'Presupuesto Verde'.

Siendo este programa la piedra angular sobre la que descansa la elaboración del presupuesto, no es menos relevante la tarea de supervisión activa que ejerce sobre su ejecución. Y no solo para identificar, evaluar y



gestionar con prudencia su sostenibilidad y evitar riesgos fiscales o promover la integridad y calidad de las previsiones presupuestarias, sino para graduar su flexibilidad en las reasignaciones entre partidas.

La misión de supervisión activa supone la adherencia a las normas y los procesos institucionales estructurados y el respaldo a la rendición de cuentas. Pero también, de un modo particularmente importante en momentos como los originados por la pandemia de la COVID 19, conlleva la toma en consideración del gasto y la reevaluación de su alineación de acuerdo con objetivos y prioridades, para responder a necesidades prácticas de la acción de gobierno, en su conjunto.

Estas tareas comportan la elaboración de informes de ejecución presupuestaria y el análisis rutinario, objetivo y regular de las asignaciones de los programas de gasto y de la reorganización de sus prioridades.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

OO.1.1 Integrar la dimensión de género en el presupuesto

La incorporación estructural de la perspectiva de género en el Presupuesto, constituye una de las señas de identidad de las cuentas andaluzas y sigue ocupando un lugar prioritario entre los objetivos del programa.

Atendiendo a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, en 2021 el trabajo de la Dirección General de Presupuestos se dirige a mejorar la documentación presupuestaria plasmando con mayor nitidez el grado de integración efectiva de los objetivos de igualdad de oportunidades y a expandir los resultados esperados de sus actuaciones a través del Informe de Evaluación de Impacto de Género en los Presupuestos y de las Auditorías de Presupuesto y Género, parámetros básicos para medir los logros alcanzados y los retos por conseguir.

ACT.1.1.1 Ejecución material de las auditorías encargadas por la Comisión de Impacto de Género

La realización de auditorías de presupuesto y género supone examinar si los programas presupuestarios y las entidades instrumentales tienen en cuenta las desigualdades de género existentes en su ámbito de actuación, en la planificación y ejecución de sus objetivos y actuaciones. El análisis se extiende también a aspectos organizacionales del programa, tales como la formación del personal en presupuesto y género, las fuentes de información empleadas o el uso del lenguaje en la documentación oficial generada. La finalidad de las auditorías es promover en los programas evaluados una reasignación de recursos más equilibrada y enfocada a la erradicación de las desigualdades.

La materialización de esta actuación conlleva también el impulso por la Dirección General de Presupuestos de la elaboración de los documentos de orientaciones estratégicas (DOE G+) por aquellos programas y entidades instrumentales auditadas. El DOE G+ es el documento de planificación que visualiza los compromisos asumidos en materia de género. Es decir, la carta de obligaciones con plazo de cumplimiento que suscriben los programas para transformar en objetivos y actuaciones las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría.

En 2021 se seguirá impulsando la elaboración de los Documentos de Orientaciones Estratégicas de los programas auditados, y se organizarán las actividades de formación y orientación que sean necesarias para la elaboración de los mismos. Los DOE G+, que serán publicados en el espacio web de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, deberán traducir en objetivos y actuaciones las áreas de mejora señaladas en las auditorías.



ACT.1.1.2 Actuaciones de formación y divulgación sobre presupuesto y género

Un año más, la Dirección General de Presupuestos tiene previsto organizar actividades formativas en materia de presupuesto y género. Con ello, además de atender las demandas de los diferentes centros directivos que participan en la elaboración del presupuesto, se contribuye a la consecución del objetivo de "Integrar la dimensión de género en el presupuesto".

En 2021, la formación irá destinada principalmente al personal de los centros directivos que se encuentren inmersos en un proceso de Auditoría de Género. En principio, se tiene prevista la celebración de un curso de Auditoría de Presupuesto y Género, así como un taller sobre la elaboración del Documento de Orientaciones Estratégicas.

ACT.1.1.3 Elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género y coordinación de los órganos intervinientes

La Comisión de Impacto de Género se encarga desde su creación, de la aprobación del Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto que acompaña cada año el Presupuesto de la Comunidad.

Como cada año, el Informe se elabora por la Dirección General de Presupuestos en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y cuenta con las aportaciones de las diferentes consejerías y agencias de la Junta de Andalucía.

Durante 2021 se hará un especial seguimiento de la información suministrada por las distintas Consejerías en el apartado de recursos-resultados, tras las novedades introducidas por el artículo 5.5 de la Orden para la elaboración del Presupuesto 2021. Las novedades tienen por objeto centrar el análisis en los resultados esperados de las distintas actuaciones que se proponen llevar a cabo las Consejerías, encaminadas a hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de actuación de la política que desarrollan.

ACT.1.1.4 Redefinición de los indicadores del Informe de Evaluación de Impacto de Género

La relevancia y pertinencia de los indicadores de contexto es crucial para realizar una planificación presupuestaria orientada a disminuir las desigualdades. El epígrafe Realidad del Informe de Evaluación de Impacto de Género incluye indicadores que abarcan los distintos ámbitos de la política pública.

A principios de 2020, la Comisión de Impacto de Género puso de manifiesto la debilidad de la información en distintas áreas de la política pública y la necesidad de superarla de forma gradual. Con esta intención, acordó la constitución de sendos grupos técnicos de trabajo en las área de política de empleo y cultura, para estudiar los datos estadísticos de género existentes y la incorporación de nuevos indicadores.

En 2021 se dará continuidad al encargo de la Comisión ya que, aunque la intención inicial era finalizar el trabajo en el mismo año, las especiales circunstancias motivadas por la COVID 19 no lo han hecho posible.

OE.2 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.2.1 Desarrollar en los sistemas de información mecanismos de seguimiento presupuestario de la financiación afectada



La Dirección General de Presupuestos desarrolla, entre sus tareas, el seguimiento y gestión presupuestaria de la financiación afectada y, en concreto, de los fondos europeos, transferencias y otros ingresos finalistas. Efectúa, además, el seguimiento de la gestión presupuestaria de los ingresos, en coordinación con otros centros directivos, y un seguimiento trimestral de las previsiones de ejecución en materia de financiación afectada.

Dichas tareas requieren adaptaciones técnicas en el sistema GIRO, para la inclusión gradual de mecanismos de seguimiento de la financiación afectada.

ACT.2.1.1 Diseño de mecanismos de validación de las envolventes durante la elaboración presupuestaria

La Dirección General de Presupuestos impulsará mejoras orientadas a conectar las envolventes financieras de las fuentes de financiación afectadas, transferencias finalistas, otros ingresos finalistas y fondos europeos, con la grabación de las secciones presupuestarias durante el proceso de elaboración del presupuesto. Estas mejoras permitirán establecer los límites cuantitativos y cualitativos y contrastar la información por sección, fondo, operaciones corrientes y de capital y, en su caso, financieras. Posibilitarán, además, un mayor control de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea durante el proceso de elaboración de los estados de gasto y eliminarán errores o incidencias durante su transcurso, agilizándolo.

ACT.2.1.2 Adaptaciones técnicas para optimizar el seguimiento de las transferencias y otros ingresos finalistas

Las mejoras en los sistemas de seguimiento de los gastos con financiación afectada y en el modelo predictivo de liquidación conllevan su conexión con los procedimientos de certificación del gasto y las envolventes financieras. Ello, integrando en el mismo módulo presupuestario la información sobre la certificación de gasto, para permitir el seguimiento y la trazabilidad de los pagos presupuestarios. Como primer paso, deberán desarrollarse tareas en GIRO que posibiliten el seguimiento completo de las certificaciones de los gastos afectados a transferencias y otros ingresos finalistas.

ACT.2.1.3 Diseño de mecanismos de coordinación para crear un subsistema integrado de gestión de los fondos europeos

La actuación persigue abrir líneas de trabajo con el centro directivo competente en materia de fondos europeos, en aras de conectar las herramientas de programación y reprogramación de los marcos europeos con la presupuestación y con las decisiones de ejecución presupuestaria. El propósito es concebir modificaciones en los subsistemas del Sistema de Información Económico-Financiero orientadas a aunar en una herramienta integral de gestión la programación, presupuestación, ejecución y certificación de los fondos.

OO.2.2 Diseñar la evaluación de los programas presupuestarios con enfoque de género

En 2021 tendrán continuidad los trabajos para el diseño de los planes anuales de evaluación de los programas presupuestarios.

En esta fase, los trabajos se centran en el análisis de la evaluabilidad de los programas, análisis que se ha iniciado en 2020 y que esta Dirección General tiene previsto continuar en 2021.

Determinar la evaluabilidad de los programas presupuestarios constituye un aspecto clave del proceso de evaluación, ya que supone analizar si el diseño de los programas y su planificación permite evaluarlos y



extraer conclusiones válidas para su mejora.

ACT.2.2.1 Diseño de un plan piloto

Como ya se menciona en el objetivo, en 2021 continuarán los trabajos de análisis sobre la evaluabilidad de los programas presupuestarios, como paso previo al establecimiento de un plan piloto de evaluación.

Entre otros aspectos, los análisis se dirigen a revisar la existencia de objetivos, actuaciones e indicadores, la idoneidad de estos y claridad en su formulación, así como la disponibilidad de información y la calidad de la misma.

ACT.2.2.2 Diseño y organización de acciones formativas de evaluación, elaboración y seguimiento presupuestario con enfoque de género

La Dirección General de Presupuestos promoverá el desarrollo de un itinerario de formación orientado a la capacitación gradual en evaluación presupuestaria de las personas participantes en el diseño y planificación de los programas y conllevará la realización de actividades de formación, sesiones divulgativas y reuniones ad hoc.

El objetivo es proporcionar desde una perspectiva práctica e integral los conocimientos, metodologías, enfoques, herramientas técnicas y capacidades prácticas necesarias, para diseñar, ejecutar y gestionar evaluaciones de políticas presupuestarias.

Conceptualmente, la metodología diseñada se encuadra dentro del modelo de evaluación formativa, que persigue retroalimentar al personal de los programas incursos en procesos de evaluación, para generar los ajustes necesarios en su diseño, ejecución y resultados.

En el ejercicio presupuestario 2021, la Dirección General de Presupuestos tiene previsto desarrollar nueve acciones formativas: Presupuesto y Género: Estrategia, Auditoría y Mejora; Herramientas de Análisis y Optimización de Datos (2 ediciones); Ingresos y Gastos Finalistas: Marco Jurídico de Seguimiento y Gestión; Taller de Indicadores Presupuestarios (2 ediciones), Seminario sobre Herramientas de Elaboración Presupuestaria: Novedades 2022, Diseño de Objetivos, Actividades e Indicadores en Presupuestación y Herramientas Informáticas para la modificación y seguimiento del Presupuesto.

ACT.2.2.3 Desarrollo de una utilidad para la visualización gráfica de los indicadores presupuestarios

La actuación persigue el diseño y explotación de una herramienta de análisis que permita la visualización ágil de los indicadores, y del cumplimiento de los objetivos de los programas, facilitando la adopción de decisiones.

OO.2.3 Generar herramientas integradas de información y seguimiento sobre la plantilla presupuestaria

La finalidad de este objetivo, también presente en la planificación de 2020, es generar herramientas para integrar la información de los diferentes sistemas que gestionan los recursos humanos, facilitando así el ejercicio de las competencias de la Dirección General de Presupuesto en materia de personal: elaboración, seguimiento y control de la plantilla presupuestaria, informe de los expedientes de las modificaciones de plantilla que correspondan a la Consejería competente en materia de Hacienda y estudio y valoración económica de las retribuciones del personal del sector público andaluz.

El sector público andaluz está formado por una diversidad de colectivos (personal de la Administración



general, sanitaria, docente, personal no judicial de Justicia, del sector público instrumental) que por su naturaleza jurídica pueden ser funcionarios, laborales, estatutarios o eventuales. Cada una de estas Administraciones y los entes instrumentales, han diseñado sus propias herramientas, lo que dificulta la valoración, seguimiento y control de las plantillas.

A instancias de este centro directivo, la Ley del Presupuesto para 2019 ha modificado el artículo 26. La modificación consiste en la obligación de desagregar la plantilla a nivel de puestos de trabajo en todos los sistemas que gestionen los recursos humanos. Esta modificación va a facilitar en gran medida la labor de este centro directivo de informar sobre la distribución mensual de los importes del Presupuesto, tanto de la sanidad como de la educación, para la cobertura de las plantillas presupuestarias, el establecimiento del límite mensual del gasto variable de personal, el establecimiento del límite mensual para los nombramientos de sustitutos y eventuales y el resto de gastos de personal.

Durante el ejercicio 2020, han tenido continuidad las tareas de análisis de los procedimientos que ofrecen las herramientas disponibles, lo que podrá dar lugar a la definición de nuevos procedimientos o a la implementación de cambios en los existentes. En 2021 se da un paso más implementando dentro de SIRhUS los distintos procedimientos que dan lugar a cambios en la plantilla presupuestaria, tanto cuando se trate de modificaciones de la plantilla como de ampliaciones de la misma. Estas tareas se llevan a cabo en colaboración con las actuales Direcciones Generales de Estrategia Digital y Gobierno Abierto y de Recursos Humanos y Función Pública.

ACT.2.3.1 Diseño de modelo integrado de información para la confección, valoración y sgto. plantilla presupuestaria con enfoque de género

El modelo integrado de información permitirá optimizar la previsión de plazas que conformarán la plantilla presupuestaria de cada ejercicio presupuestario para todos los colectivos que conforman el personal del sector público andaluz. El modelo integrará el enfoque de género, por lo que los datos se presentarán de manera desagregada de cara a facilitar los futuros análisis y su visualización.

Respecto de la valoración de la plantilla, se persigue la determinación de los importes presupuestados para todos los conceptos retributivos asociados a cada puesto de trabajo, en vez de a la persona que lo ocupa; profundizando en el análisis sobre su composición y aplicación, para mejorar las previsiones sobre las necesidades reales.

En cuanto al seguimiento, se impulsará el diseño de utilidades en el Sistema Integral de Recursos Humanos que permitan comparar la plantilla existente con la inicialmente valorada en el presupuesto y faciliten la trazabilidad de las modificaciones efectuadas, el nivel de ocupación de las plazas y la incidencia sobre los créditos presupuestarios disponibles.

El diseño de un modelo integrado de información se llevará a cabo en colaboración con los órganos de planificación y gestión de recursos humanos de los colectivos de Administración General, Sanidad, Educación, personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia y entidades instrumentales.

ACT.2.3.2 Análisis, diseño, desarrollo e implementación de procedimientos SIRhUS que originan variaciones en plantilla presupuestaria

Asociada al objetivo Generar herramientas integradas de información y seguimiento de la plantilla presupuestaria, la Dirección General de Presupuestos ha definido para 2021 esta nueva actuación cuyo resultado será la implementación en SIRhUS de una serie de procedimientos.

Se trata de realizar análisis a fin de identificar los distintos supuestos que pueden dar lugar a variaciones en la plantilla presupuestaria, identificando los actores participantes y estableciendo los informes,



documentación a requerir o los plazos de tramitación, todo lo cual permitirá definir procedimientos diferenciados, y llevar a cabo su posterior desarrollo e implantación en el sistema SIRhUS.

OO.2.4 Contribuir a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático desarrolladas por los programas presupuestarios

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, regula en el Capítulo II del Título V Contratación Pública y Presupuestos, la necesidad de elaborar un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, que se incorpora al Proyecto de Ley del Presupuesto de nuestra Comunidad.

Consecuencia de ello, el Proyecto de Ley de Presupuestos de Andalucía del año 2019, incorporó el primer Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. El Informe fue elaborado por la Dirección General de Presupuestos con las aportaciones realizadas por las diferentes consejerías.

Es objetivo de esta Dirección General contribuir, mediante la elaboración del Informe, a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático que la Administración andaluza viene desarrollando a través de los diferentes programas presupuestarios así como aquellas que tiene previsto realizar.

ACT.2.4.1 Revisión del informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático

En el marco de la Estrategia de Presupuesto Verde, uno de los proyectos consistirá en elaborar un procedimiento que permita a los distintos programas presupuestarios identificar y definir los indicadores con incidencia en el cambio climático; diseñar la estructura del informe de indicadores presupuestario con incidencia en el cambio climático y establecer su vinculación con los indicadores definidos en el Plan Andaluz de Acción por el Clima. Esta iniciativa, fraguada por iniciativa de la Consejería competente en materia ambiental, conllevará la revisión de la estructura y contenidos del informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, para adaptarla a los requerimientos de información que exija el seguimiento de las actuaciones presupuestarias asociadas a los programas de mitigación, adaptación y comunicación y participación.

ACT.2.4.2 Obtención de diagnósticos para incluir la perspectiva de género en el presupuesto verde

Dicha actuación conllevará el diseño de procesos para incluir la perspectiva de género en el presupuesto verde, a partir de la realización de un estudio para identificar las experiencias de países avanzados, que hayan adoptado un enfoque ambiental y tengan en cuenta en sus actividades las necesidades o intereses diferenciados de su población según el sexo. El estudio proporcionará un panel de posibles indicadores que conjuguen ambas vertientes y que resulte útil en los distintos ámbitos de política pública en que la Junta de Andalucía desarrolla sus competencias; así como la identificación de ámbitos prioritarios y la definición de líneas de trabajo.

OO.2.5 Revisar y proponer la actualización de la normativa de aplicación en materia presupuestaria

Se trata de un objetivo nuevo que se incorpora a la planificación del programa en 2021. Su finalidad es la de llevar a cabo todas las tareas necesarias para mantener actualizada la normativa presupuestaria de la competencia de la Dirección General de Presupuestos. Los constantes cambios a los que se encuentra sometida esta normativa, ya sea como consecuencia de la aplicación de la normativa europea, estatal o autonómica, hacen que sea necesaria una importante labor de revisión y análisis para su correcta aplicación.



Además, la aplicación de las mismas puede exigir un desarrollo normativo que por razón de la materia puede requerir la participación del centro directivo.

Asimismo, se encuadran en el objetivo todas las tareas necesarias para la elaboración de la Ley del Presupuesto, orden de elaboración del presupuesto, orden de cierre del ejercicio, o las modificaciones del texto refundido de la LGHPJA.

ACT.2.5.1 Análisis de la normativa reglamentaria presupuestaria para su adecuación tras la incorporación de los consorcios y APE

Para el tránsito de las agencias públicas empresariales y consorcios de una contabilidad estimativa no presupuestaria a una presupuestaria, ha sido necesaria la modificación de determinados artículos del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) así como una nueva regulación de estas entidades en la Ley de Presupuestos.

Una vez se ha hecho efectiva su incorporación al régimen de contabilidad presupuestaria, se abre una segunda fase en la que se va a proceder al análisis de la normativa reglamentaria en materia presupuestaria con el fin de adaptarla al nuevo régimen de contabilidad presupuestaria tras las incorporación de las citadas entidades.

OO.2.6 Revisar la herramienta de tramitación de las modificaciones de créditos para su utilización por parte de consorcios y APE.

Con este objetivo, se perfeccionará el funcionamiento del módulo de información creado en GIRO, para optimizar la generación, tramitación y seguimiento de las modificaciones presupuestarias y otras operaciones de créditos, de los consorcios y las agencias públicas empresariales del artículo 68.b) de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.

ACT.2.6.1 Desarrollo de adaptaciones técnicas en GIRO para optimizar el seguimiento de las modificaciones presupuestarias de las entidades

Las tareas de adaptación conllevan los ajustes necesarios para contemplar las especificidades de las entidades incorporadas al régimen de contabilidad presupuestarias, incluidas las operaciones entre entidades y de éstas con la Junta de Andalucía, que han de consolidar.

OO.2.7 Analizar la incorporación de las entidades con contabilidad financiera al Sistema GIRO para optimizar su seguimiento

En 2021, se realizarán estudios para diseñar la integración en sistema contable de GIRO (módulo ERP) de las entidades del sector público andaluz que se sujetan a una contabilidad financiera.

ACT.2.7.1 Propuesta de desarrollos funcionales en los subsistemas de información

Entre los desarrollos funcionales, se prevé la creación de un marco contable financiero para todas las entidades (fundaciones, sociedades mercantiles, fondos sin personalidad, etc.), donde puedan reportar la información exigida por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y las leyes anuales del presupuesto y grabar sus presupuestos de explotación y capital y la documentación aneja.



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El control interno de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía se configura en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía como una actividad cuyo objeto es comprobar que los actos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico se ajustan a las normas que rigen su adquisición así como el adecuado funcionamiento económico y financiero de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades sujetas a la potestad de control, para contribuir a una gestión de los recursos públicos más rigurosa y a la mejora de los procedimientos de la gestión económico financiera, patrimonial y presupuestaria. Dicha función está atribuida a la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante, IGJA), así como el ejercicio de las potestades derivadas de su carácter de centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

Con el fin de llevar a cabo una planificación ordenada y garante de la actividad de este centro directivo, en la elaboración del presupuesto del ejercicio económico 2020, se abordó, mediante un proceso participado, el análisis de la situación de partida del Centro directivo desde distintas perspectivas, tales como su estructura organizativa, sus funciones, los mecanismos de coordinación y comunicación que tiene establecidos, los sistemas de información que tiene a su disposición, así como de los recursos económicos con los que cuenta. Todo ello con la finalidad de reorientar los objetivos de la Intervención General en orden a maximizar la eficacia de las tareas de control.

Dicho proceso de análisis culminó con la elaboración de un diagnóstico de situación, que concluyó con la necesidad de realizar una serie de mejoras en la actuación de la IGJA que permitan potenciar la calidad en el ejercicio de sus funciones, las cuales se han agrupado de la siguiente forma:

- El fortalecimiento cuantitativo y cualitativo de los recursos humanos adscritos orgánica y/o funcionalmente a la IGJA, así como de su formación y canalización de experiencia y conocimientos.
- Mayor agilización y eficacia de los procesos, con acortamiento de los tiempos de respuesta, uniformidad de criterios, interoperabilidad de sistemas de información y mejor aprovechamiento de la información recogida en los mismos.
- Reforzamiento de la formación y difusión de buenas prácticas
- Colaboración con los órganos gestores con fortalecimiento de la proactividad.
- Mejora de los canales de comunicación y trabajos colaborativos internos y externos
- Potenciación de las medidas y canales de coordinación interna
- Necesidad de un procedimiento informatizado único respecto del control financiero.

Este diagnóstico permitió el establecimiento de unos objetivos estratégicos y unos objetivos generales en los que se concretan los primeros. Para lograr estos objetivos, se articulan 5 Líneas Estratégicas con sus correspondientes programas:

- Transmisión de conocimientos
 - Jornadas de coordinación de las unidades de control interno bajo la dependencia funcional de la Intervención General
 - Perfeccionamiento del personal de la Intervención General
 - Fomento de la formación del personal en materias transversales
- Coordinación Interna
 - Comunicación interna
 - Trabajo colaborativo
 - Normalización de las actuaciones de control



- Fortalecimiento de la Organización
- Comunicación y relaciones externas
 - Acceso de los órganos gestores de gasto público a información de interés general de la IGJA
- Sistemas de información
 - Consolidación de las TIC en la IGJA
- Análisis de calidad
 - Calidad de la fiscalización previa limitada
 - Calidad del control financiero de subvenciones
 - Calidad del control financiero y control financiero permanente

Estas Líneas Estratégicas vienen perfilando, de manera clara, el proceso a seguir para el desarrollo de los Objetivos en el ejercicio 2021. Asimismo, serán determinantes las actuaciones que deban ponerse en marcha en los sucesivos ejercicios económicos, debiendo ajustarse a los objetivos, programas e indicadores.

En este sentido, consideramos que en el primer semestre de 2021 será necesario llevar a cabo actuaciones de control sobre determinados gastos, órganos y servicios en los que la fiscalización previa ha sido sustituida por el control financiero permanente con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, así como aquellas otras actuaciones que no se hayan podido realizar durante el ejercicio 2020 por este motivo.

Por otra parte, en 2021, está prevista la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención de la Junta de Andalucía en sustitución del vigente desde 1988. Esta sustitución, viene exigida por la necesidad inaplazable de adecuar las soluciones normativas de aplicación del control interno a la realidad del sector público de la Junta de Andalucía en la actualidad, bien diferente a la existente en 1988, y a adaptarse a los cambios ya operados en la materia en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El programa presupuestario 61E es el instrumento presupuestario básico para la consecución de estos objetivos y, en consecuencia, para la constante mejora en la eficacia con la que la IGJA desarrolla el control interno y la contabilidad pública y permite su concreción a través de la definición de aquellos objetivos y actuaciones conducentes a la mejora de las herramientas, los procedimientos y los recursos con los que ha de conseguirse dicha mejora, de acuerdo con las necesidades detectadas.

Respecto a la población objetivo, se considera de manera directa al personal de la Administración Pública e, indirectamente, a la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

OO.1.1 Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación

Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación que permitan un óptimo seguimiento de las funciones atribuidas legalmente a la IGJA, tanto en servicios centrales como periféricos; asistencia técnica al centro directivo en tiempo adecuado; servir de instrumento transversal para la detección de necesidades.

ACT.1.1.1 Realización de reuniones de coordinación

Realización de reuniones de coordinación plenas, de alto nivel con los titulares adjuntos a la



Intervención General y sectoriales, para abordar novedades normativas y establecer criterios de actuación homogéneos, así como para la detección de necesidades, como claro mecanismo de coordinación.

ACT.1.1.2 Elaboración de instrucciones, Resoluciones y Manuales del Centro Directivo

Elaboración de instrucciones., Resoluciones y Manuales, estableciendo criterios de actuación homogéneos y traslado al personal interventor para su conocimiento y aplicación, lo que le permitirá una mejora en la actuación.

ACT.1.1.3 Difusión información de interés de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Se trata de incorporar una rutina de información anual susceptible de publicación, no dirigida exclusivamente al ámbito del centro directivo.

OO.1.2 Incidir en una mayor cualificación del personal de la Intervención General

Incidir en una mayor cualificación del personal implicado en el desarrollo de funciones, mediante una formación específica y permanente facilitada por el propio centro directivo, con independencia de los planes anuales de formación.

ACT.1.2.1 Sesiones informativas, jornadas y seminarios al personal de la IGJA

Se pretende tener información sobre el número de personas, diferenciado entre mujeres y hombres, que participan en las jornadas, seminarios y sesiones informativas celebradas por distintas divisiones del centro directivo.

OO.1.3 Fomentar el nivel de digitalización de la organización

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en Instrucciones, Resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

ACT.1.3.1 Desarrollo de un canal de digitalización de información

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en Instrucciones, Resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de las actividades de control interno

Este objetivo tiene como función obtener información sobre la actividad natural del centro directivo, de manera que se facilite la toma de decisiones en cuanto a la mejora de la calidad y detección de necesidades, comparando resultados interanuales.

ACT.1.4.1 Control material de las inversiones

Acto formal de recepción, sin perjuicio de aquellos otros casos en que, conforme a la normativa vigente, no se precise la convocatoria a la Intervención General.

ACT.1.4.2 Fiscalización y contabilización de documentos



Documentos contabilizados, adicionando contabilidad de ingresos, de gastos y extrapresupuestaria.

ACT.1.4.3 Realización de informes de intervención general en materia fiscal

Informes emitidos de los expedientes sometidos a fiscalización, normas reguladoras de subvenciones y demás actuaciones que los órganos gestores someten a la consideración del centro directivo.

ACT.1.4.4 Realización de controles financieros de operaciones cofinanciadas por FEAGA

Comprende actuaciones de control sobre expedientes FEAGA en el marco de la fiscalización anual de la cuenta del organismo pagador.

ACT.1.4.5 Realización de auditoría de operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos

Comprende controles de operaciones de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

ACT.1.4.6 Realización de auditorías de sistemas de gestión y control con Fondos Europeos

Comprende las auditorías de los sistemas de gestión y control de los Organismos que gestionan los programas operativos incluidos en las estrategias de auditoría.

ACT.1.4.7 Realización de expedientes de certificación de cuentas del organismo pagador

Se incluyen los expedientes revisados de certificación de cuentas del organismo pagador con ocasión de la auditoría anual de la cuenta de gastos imputadas al FEAGA y al FEADER, que debe rendirse por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible como organismo pagador.

ACT.1.4.8 Realización de informes de auditoría sobre cuentas anuales como organismo pagador

Se incluyen los informes de auditoría sobre cuentas anuales como organismo pagador.

ACT.1.4.9 Realización de controles de subvenciones autofinanciadas

Comprende los controles realizados sobre subvenciones concedidas con fondos propios.

ACT.1.4.10 Realización de informes sobre reintegros propuestos art. 95.8 TRLGHP

Dentro del control financiero de subvenciones el TRLGHPJA comprende los procedimientos contradictorios a seguir en el caso de estimar que procede acordarse el reintegro.

ACT.1.4.11 Realización de controles financieros y actuaciones adicionales de control

Comprende los informes de control financiero y control financiero permante emitidos, así como, las



auditorías de cuentas anuales de fundaciones del sector público andaluz, fondos carentes de personalidad jurídica, y consorcios del sector público andaluz, y otras actividades de control.

ACT.1.4.12 Remisión de informes de estabilidad presupuestaria al Ministerio de Hacienda

Comprende los informes que se realizan en concepto de cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.

ACT.1.4.13 Prestación de auxilio judicial y análisis jurídico

Prestación de auxilio a los órganos judiciales que lo requieran y emisión de informe jurídicos y normativos.

ACT.1.4.14 Realización de una auditoría extraordinaria de entes instrumentales

Comprende actuaciones de auditoría sobre las entidades del sector público instrumental andaluz.

PROGRAMA 61F- GESTION DE LA TESORERIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa presupuestario es gestionado por la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, que conforme el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a este Centro Directivo le corresponde las competencias de seguimiento del periodo medio de pago, de desarrollo de la política financiera y, en particular, de coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma, de cumplimiento de obligaciones tributarias y otras de derecho público; además le corresponde las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad Autónoma por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos sus fondos y valores.

Entre los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, está la de garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones para fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria, criterio incluido en el respecto a los límites establecidos en la morosidad de la deuda comercial, medida por el periodo medio de pago a los proveedores (PMP).

Para colaborar en el logro de este objetivo, este programa incorpora actuaciones para continuar con el control de la deuda comercial de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad y, al mismo tiempo, para coordinar los procedimientos relacionados con la materialización del pago de las obligaciones en los plazos fijados en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, así como ampliar los conceptos de gasto garantizados.

Del mismo modo, y a efectos de consolidación del Sector Público Andaluz, a lo largo de 2021 se continuará incorporando actuaciones que permitan impulsar y establecer las directrices necesarias en orden a la integración de los sistemas contables de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía en el sistema económico-financiero de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En relación a la deuda comercial y la garantía de tiempos de pago, en los últimos años se han conseguido grandes avances. Durante todo el ejercicio 2019 se ha mantenido el periodo medio de pagos de la Comunidad Autónoma por debajo de los 30 días que marca la normativa de morosidad, siendo la media anual de 21,10 días,



y alcanzando el mínimo valor en el mes de marzo, que se situó en los 15,47 días, mes en el que, junto al mes de julio, Andalucía fue la comunidad autónoma que pagó con mayor celeridad a sus proveedores.

En cuanto a la garantía de un menor plazo de pago para determinadas obligaciones, en el ejercicio 2019, el importe total garantizado ha ascendido a 6.474,76 millones de euros, lo que ha supuesto tramitar 1.450.712 obligaciones en unos plazos de pago reducidos. El 96,38% del importe total garantizado en 2019 se ha abonado dentro de los plazos establecidos en el Decreto 5/2017.

En año 2019, se han ampliado conceptos de gastos garantizados en los ámbitos de la sanidad, de servicios sociales y del sector turístico mediante la Orden de 7 de octubre de 2019 de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Así, desde la entrada en vigor de la Orden de ampliación de gastos garantizados, se han tramitado por estos nuevos conceptos de gastos, un total de 4.360 obligaciones por un importe total de 54,47 millones de euros, lo que supone un incremento del gasto garantizado en un 0,84%.

Para 2021 se mantiene esta prioridad y se reforzará el seguimiento de las actuaciones.

El análisis y estimación del impacto presupuestario en el ejercicio o en años posteriores, que pudieran ocasionar determinadas contingencias, es otra necesidad, cuya importancia es paralela al estrechamiento de los objetivos de déficit y que como consecuencia de la pandemia por el coronavirus adquiere más relevancia. Desde 2018 se hace un seguimiento tanto de los pasivos contingentes, como de los activos financieros y de las garantías otorgadas.

En 2019 se ha realizado el seguimiento de las obligaciones tributarias derivadas tanto de los certificados de deudas remitidos por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos en ese ejercicio, de las providencias de apremio que han sido notificadas en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, así como de los procedimientos de compensación de oficio iniciados por los Ayuntamientos.

El cómputo total de obligaciones ascendía al comienzo de 2019 a la cantidad de 176.509 deudas (48,8 millones euros), de las cuales se analizaron un total de 65.540, por un importe total de 15.166.194,02 euros. Aunque en 2020 se acentúa esta actividad, todavía en 2021 seguirá siendo importante la consecución de un saldo cero de deudas en periodo ejecutivo, no suspendidas.

En materia de política financiera, el diagnóstico viene determinado por la obligación legal de ejercer diferentes competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como son: la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el art. 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. A destacar las implicaciones de la creación en 2018 del nuevo Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico creado por el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, que en coordinación con la Consejería competente en materia de cooperativas (Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo), con la planificación y puesta en marcha del correspondiente Plan anual de control en materia de secciones de crédito de las cooperativas andaluzas durante el año 2021.

Con la entrada en vigor en 2017 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, la Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la



recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

Como consecuencia de la integración de las Agencias Públicas Empresariales al sistema Económico Financiero de la Administración General de Junta de Andalucía, a principios de 2021 entrará en vigor la modificación del Decreto 40/2017 que recoge la adaptación de las Agencias Públicas a los procedimientos de la Tesorería General

En la exposición de motivos del citado Decreto, se encuentra un análisis de situación de la que se parte, después de la reforma introducida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, desarrollada por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. En ella se aborda la incorporación del control de la deuda comercial al concepto de sostenibilidad financiera, marcando nuevos límites al endeudamiento público como parte esencial del referido principio. Para la consecución de este objetivo, se introduce el concepto de periodo medio de pago a personas proveedoras como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial en aplicación de una metodología de cálculo específica. De este modo, se establece la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público el periodo medio de pago a personas proveedoras e, internamente, de incluir en sus planes de tesorería la información relativa a estos pagos, de forma que la gestión financiera de la Comunidad ha quedado vinculada de forma inexorable a la consecución de un fin, la protección de las personas proveedoras y de los servicios públicos esenciales.

En este marco jurídico, para la Comunidad Autónoma de Andalucía resulta prioritario reforzar su compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, porque ello deviene, finalmente, en una exigencia para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos básicos e impulsar la creación de empleo. En particular, el cumplimiento de la nueva regulación sobre periodo medio de pago exigible a las Administraciones Públicas, que conlleva el respeto de los plazos máximos establecidos en distinta normativa sectorial, implica una mayor protección de las personas acreedora, de manera que se refuerza la eficacia de su gestión y competitividad, lo que puede redundar en el mantenimiento y activación del empleo.

A su vez, se produce un avance considerable en el establecimiento de los procedimientos de interrelación de la Tesorería General de la Junta de Andalucía con las Tesorerías del conjunto de entes instrumentales del sector público afectados por el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y resto de normativa de desarrollo, en orden a facilitar el cumplimiento de los plazos de pago de la deuda comercial y haciendo compatible este objetivo con la adecuada atención de las prioridades estratégicas y las exigencias de las gestión propia de los recursos del sector público.

Así mismo, la entrada en vigor del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes Instrumentales, obliga a la Tesorería a reforzar el cumplimiento del periodo de pago de las obligaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo.

Por otra parte, es competencia de la Dirección General el seguimiento del convenio firmado con la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de los seguros sociales del personal de Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, así como del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte y de la gestión del sistema de relación contable que el convenio establece.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

OO.1.1 Impulsar la actividad económica en Andalucía a través de la coordinación de instrumentos financieros



Coordinar los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, los correspondientes a los fondos carentes de personalidad jurídica, previstos en el artículo 5.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Esto implica entre otros objetivos:

1º Efectuar el seguimiento de las operaciones financieras con el objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos que se establezcan en los distintos instrumentos de planificación.

2º Supervisar las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera.

ACT.1.1.1 Realización de actuaciones en materia de cooperación financiera con las instituciones financieras que operan en Andalucía

Ejercicio de funciones de cooperación en relación a los convenios y acuerdos a suscribir entre la Junta de Andalucía y las instituciones financieras.

ACT.1.1.2 Ejercicio de las competencias en materia de fondos carentes de personalidad jurídica

Supervisión de las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera, y comprobación de la adecuación de los presupuestos de explotación y capital y de los programas de actuación, inversión y financiación de los fondos a las previsiones presupuestarias.

OO.1.2 Realizar actuaciones sobre las entidades financieras de Andalucía y asimiladas

Realizar las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma, conforme a la normativa aplicable, respecto a las 7 fundaciones andaluzas vinculadas a las cajas de ahorros, las sociedades de garantía recíproca andaluzas, en concreto, respecto a la nueva Sociedad de Garantía Recíproca "GARANTIA, S.G.R." y las 5 cajas rurales andaluzas de ámbito comarcal. Igualmente, el ejercicio de la competencia de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre.

ACT.1.2.1 Ejercicio del control jurídico y económico financiero de entidades financieras andaluzas y asimiladas

El ejercicio de las funciones que le correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las cajas de ahorros y la ejecución de la obra social, en su caso; las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros; las cajas rurales y demás cooperativas de crédito; las sociedades de garantía recíproca y aquellas que afectan a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas.

ACT.1.2.2 Ejercicio del protectorado sobre Fundaciones vinculadas a las Cajas de Ahorros

La tramitación de las correspondientes propuestas en los procedimientos de autorización relativos al ejercicio del protectorado sobre las fundaciones anteriores que corresponden a la persona titular de la Consejería, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en la materia.

ACT.1.2.3 Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de



sociedades cooperativas andaluzas

Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente especialmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de dichas secciones de crédito conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 1236/2014, de 2 de septiembre.

OO.1.3 Continuar con la ordenación, supervisión y control de la actividad de mediadores de seguros y entidades aseguradoras

Efectuar las funciones de ejecución que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los mediadores de seguros, los corredores de reaseguros, mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras.

ACT.1.3.1 Ejercicio de competencias en materia de mediadores y entidades aseguradoras

Realización de las tareas de ejecución que corresponden respecto de los mediadores de seguros, los corredores de reaseguros, mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras y, en particular, la ordenación, supervisión y control de la actividad de las personas y entidades mencionadas, la gestión de las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Junta de Andalucía; la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en estas materias conforme a la normativa vigente.

OE.2 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.2.1 Controlar la deuda comercial para garantizar los plazos máximos fijados por normativa de morosidad, así como plazos reducidos

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público incluye dentro del principio de sostenibilidad financiera el control de la deuda comercial. De acuerdo con esta ley, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a proveedores no supera el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. Es por ello por lo que se hace necesario llevar a cabo un seguimiento y control del volumen de operaciones comerciales, así como de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos en virtud del Decreto 5/2017

ACT.2.1.1 Estimación y cálculo del periodo medio de pago

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 y demás normativa vigente, desde la Secretaría General de Hacienda se realiza el cálculo del periodo medio de pago, del volumen de deuda comercial y deuda no financiera para la Administración General de la Comunidad Autónoma. Además de lo anterior, a fin de evitar la aplicación de las medidas establecidas por el Ministerio con competencias en materia de Hacienda en los casos de incumplimiento de la normativa de morosidad, desde esta Secretaría se realizan estimaciones periódicas de este indicador.

ACT.2.1.2 Seguimiento de los procedimientos de tramitación de la deuda comercial que computa al



periodo medio de pago

Se realiza un análisis del periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma, así como de los tiempos de tramitación individualizados de la deuda comercial que computa al período medio de pago en cada una de las Consejerías y Agencias administrativas y de régimen especial en función del ámbito en el que se encuentren, al objeto de realizar propuestas de actuación que garanticen la disminución de los tiempos de pago, tanto a los gestores del gasto como a las intervenciones y tesorerías que procedan.

ACT.2.1.3 Seguimiento y control de procedimientos de tramitación de obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos por el Decreto 5/2017

La Oficina de Atención a Personas Acreedoras, integrada en la Secretaría General de Hacienda, tiene el objetivo de velar por la efectividad de los derechos reconocidos a las personas acreedoras en relación con los plazos de pago previstos en el Decreto 5/2017. Para ello se realizan seguimientos diarios de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos mediante procesos automatizados, a través de requerimientos a los responsables de garantía, instándoles a que realicen las actuaciones oportunas para proceder al pago de estas obligaciones, en el caso en que se detecte riesgo de incumplimiento, así como valoraciones quincenales de dichas obligaciones.. Además de lo anterior, con carácter anual, se realiza una memoria de las actuaciones llevada a cabo por la Oficina durante el ejercicio.

OO.2.2 Mejorar el conocimiento y la evaluación de los pasivos contingentes, activos financieros y garantías otorgadas

Velar por la aplicación del principio de prudencia financiera previsto en el artículo 13 bis de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, efectuando el seguimiento sobre la información requerida en el artículo 77 del Texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA) relativa a activos financieros, pasivos contingentes y otorgamiento de garantías públicas y otras formas de afianzamiento o medidas de apoyo extrapresupuestario de las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.2.2.1 Seguimiento de pasivos contingentes, activos financieros y el otorgamiento de garantías por las entidades de la CA de Andalucía

Se efectúa el seguimiento de los pasivos contingentes y de los activos financieros de la Junta de Andalucía, de sus Agencias y demás Entidades de la Comunidad Autónoma así como el otorgamiento de garantías por parte de todas las entidades conforme a lo establecido por los artículos 77 del TRLGHPJA.

OO.2.3 Cumplir las obligaciones tributarias de la Junta de Andalucía para estar al corriente de las mismas de forma continuada

Realizar con mayor eficacia y eficiencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio de los derechos que como obligado tributario corresponden a la Junta de Andalucía, efectuando de forma centralizada varias actividades, entre ellas:

- * La asignación de las notificaciones de deudas tributarias así como de actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público.
- * La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a



- aquellas.
- * El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.
 - * La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan
 - * Adoptar las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo

ACT.2.3.1 Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Administración de la Junta de Andalucía

El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.

ACT.2.3.2 Coordinación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales por los entes instrumentales de la Junta de Andalucía

Coordinación y seguimiento de la actuación de los entes instrumentales ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otras Administraciones Tributarias en el cumplimiento de sus obligaciones o en el ejercicio de derechos, en particular, cuando pudieran afectar a derechos o recursos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

OE.3 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

OO.3.1 Controlar el tiempo medio de pago de los pagos presupuestarios y extrapresupuestarios

En 2021 se van a incorporar al régimen de contabilidad presupuestaria, las agencias públicas empresariales que integran el sector público andaluz referidas en el artículo 68,1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, lo que supone en materia de Tesorería la consolidación del modelo de la materialización de forma centralizada en la Tesorería General del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como las obligaciones extrapresupuestarias y de las devoluciones de ingresos indebidos procedentes de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de agilizar y acortar los periodos medios de pago de las obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y entes instrumentales, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante su adecuación al Presupuesto de Tesorería, que permite una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a la materialización de los pagos que deriven de obligaciones reconocidas.

El objetivo es acortar el tiempo de permanencia en Tesorería de un documento financiero hasta que se produce el pago del mismo.

ACT.3.1.1 Mejora del periodo medio de pago de las obligaciones de la Junta de Andalucía

Con el Presupuesto de Tesorería antes mencionado, se planifican los cobros y pagos mensuales de la tesorería entre los que se van a incluir a partir de 2021 los pagos dirigidos a los proveedores de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Para los entes que no se hayan integrado en el régimen de



contabilidad presupuestaria, la herramienta de gestión para la determinación de los importes, se cuenta con el Censo único de Obligaciones, en el que deben contenerse las obligaciones de pago de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía y junto a ello, se solicita información adicional de forma periódica, tanto a los entes como a las consejerías a las que están adscritos, en tanto que la información económica-financiera de todos ellos se integre en los sistemas de información contable.

Por lo que respecta al resto de pagos, se han establecido pagos semanales con prioridad de los pagos que tengan su origen en alguno de los conceptos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales, así como para todos los pagos inferiores a cinco mil euros.

ACT.3.1.2 Mejora de la gestión de las retenciones judiciales y administrativas

La centralización de la gestión de las retenciones judiciales y administrativas permite que estas tengan un efectivo cumplimiento dentro del ámbito de Junta de Andalucía, además de mejorar el tiempo de pago de los documentos afectados por las retenciones.

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo al que le corresponden las competencias que atribuye la normativa a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en materia de gestión patrimonial y las funciones relacionadas con las políticas estratégicas de contratación pública así como las de regulación, coordinación y control del parque móvil.

En relación con las funciones de gestión patrimonial, se ejercen las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se gestiona el patrimonio a través de expedientes de adquisición, enajenación, cesión, permuta, explotación y demás negocios jurídicos. Así, le corresponde también la confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos previstos en la legislación de Patrimonio y la coordinación y control del parque móvil.

En este ámbito le corresponde también la planificación de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento. Ello conlleva necesariamente inversión en obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de solares o bienes inmuebles. Asimismo, se afrontan contratos de arrendamientos necesarios.

Todo ello se configura como uno de los objetivos estratégicos fundamentales del Programa 61G.

Por lo que respecta a la política estratégica de contratación pública, a través del programa 61G se pretende continuar con el proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión de la contratación pública común, que potencie la calidad, la participación de las PYMES, ponga en valor la gobernanza estratégica a través del desarrollo de políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental, la transparencia, la innovación y favorezca la asignación adecuada de los recursos públicos y el ahorro, configurándose así como el segundo objetivo estratégico de dicho programa. Dentro de este aspecto se destaca también que la Dirección General de Patrimonio hace una apuesta decidida por la contratación electrónica, siendo consciente de que el ámbito de la e-contratación es uno de los más estratégicos en la aplicación de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos dentro de la actuación pública porque permite obtener rendimientos a corto plazo, mensurables en términos económicos y de gestión, debido a la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública que comporta tanto para la Administración como para las empresas licitadoras. Se continúa trabajando para mejorar y evolucionar el Sistema de información de tramitación electrónica de expedientes de contratación, Eris G3 y Sistema SiREC, a través del cual se gestionan las relaciones electrónicas



en materia de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público de forma segura y cumpliendo la legalidad vigente, al tiempo que se tiene previsto definir e implementar un nuevo perfil de contratante en el que se agrupa la información y documentos relativa a la actividad contractual de los diversos órganos de contratación de la Junta de Andalucía y el Registro de Contratos, en el que se inscriben los datos básicos de los contratos adjudicados por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y privadas, consorcios y las entidades vinculadas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Revisar y actualizar la normativa

Un aspecto imprescindible para la eficiente gestión del patrimonio es la necesaria revisión de la normativa autonómica, incluyendo la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado a la obsolescencia de la misma, y la elaboración de instrucciones o manuales de gestión patrimonial interno, así como de gestión de relaciones con otras administraciones públicas, como pueden ser los ayuntamientos para los procesos de cesión, entre otros.

ACT.1.1.1 Tramitación del expediente normativo

Se concentra toda la gestión administrativa necesaria para la tramitación del correspondiente expediente normativo hasta su fase parlamentaria.

OO.1.2 Usar plenamente los inmuebles y ejecutar el plan de sedes

Es prioridad de la Dirección General de Patrimonio que la gestión inmobiliaria esté presidida por el principio de "pleno uso", desterrando las ineficiencias detectadas del modelo anterior, por lo que se está trabajando para que en el menor tiempo posible el porcentaje de inmuebles no destinados a un uso público sea mínimo o nulo, máxime cuando ello conlleva una doble virtud:

- * La enajenación de los inmuebles sin uso constituye una vía para reducir costes asociados a la tenencia, mantenimiento y conservación de los inmuebles en cuestión, la mayoría en conceptos tributarios o en suministros.
- * La enajenación o venta de inmuebles innecesarios incrementa los ingresos.

Tras el análisis y estudio de ciertos inmuebles, inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha identificado un significativo número de inmuebles ociosos o infrautilizados que además se ha estimado que no son necesarios para los fines públicos que tiene que prestar la Administración autonómica y con los que no se había optado por la opción del arrendamiento, cesiones de espacios u otras modalidades de las que se pudieran derivar ingresos para la Hacienda Pública. Esta labor ha dado como resultado el comienzo de un proceso de enajenación de inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En esta línea, también con el objetivo de lograr el pleno uso de los inmuebles y en aplicación de los principios de control de los recursos públicos, eficacia, eficiencia y economía en la gestión, se prevé establecer en relación con el uso de los mismos:

- * Una periodicidad para una obligatoria evaluación de las necesidades de uso de inmuebles la Junta de Andalucía, lo que dará lugar a una conveniente planificación en la gestión patrimonial inmobiliaria, a corto, medio y largo plazo, con lo que se pretende conseguir una mayor racionalidad y eficacia en la gestión, administración y conservación del patrimonio.



- * Proveer a la administración de procesos que doten de rigor el seguimiento y control del patrimonio, tanto de los bienes como de su situación jurídica y efectiva, así como de los gastos e ingresos vinculados a los mismos, en relación con lo cual se está estudiando la creación de departamentos patrimoniales en las distintas Consejerías y Agencias.

En el ámbito de gestión patrimonial un elemento estratégico es también la gestión de sedes, en relación con lo cual se ha elaborado y comenzado a ejecutar un nuevo Plan de Sedes, el cual modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la necesidad de suelo o la rehabilitación y reforma de activos existentes, optimizando el uso de las sedes, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

De este modo se ha continuado con el análisis de los edificios administrativos de la Junta de Andalucía y su reordenación al objeto de maximizar su aprovechamiento y su adecuación a la reestructuración de Consejerías operada por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, procurando en la medida de lo posible reducir los costes en arrendamiento y los gastos en mantenimiento y administración, lo que se ha de concretar en la agrupación o concentración de sedes que venían estando dispersas en varios edificios, potenciando los edificios múltiples o compartidos, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

ACT.1.2.1 Actuaciones en materia de arrendamiento de sedes administrativas

Permitir identificar cuáles son las necesidades que requiere la Administración Andaluza para una ubicación eficiente de sus sedes administrativas controlando los edificios en régimen de alquiler que conlleve una minimización de los costes.

ACT.1.2.2 Actuaciones en materia de enajenaciones de bienes inmuebles

Permitir llevar a cabo las posibles enajenaciones de bienes inmuebles inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OO.1.3 Utilizar metodología BIM en las obras que se acometan

La Junta de Andalucía está haciendo el esfuerzo de implantar el uso de la metodología BIM -modelado de la información de la edificación- en las obras que se acometan. Para ello la Dirección General de Patrimonio coordinará la implantación de la metodología BIM en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, en la contratación pública y la ejecución de Plan de Modelado BIM de sedes administrativas para la gestión y mantenimiento.

El objetivo principal de esta metodología de trabajo es utilizar y producir un único modelo de información del edificio mediante la utilización y colaboración de todas las disciplinas, para poder disponer de una base de datos completa y tener información gráfica y técnica de todos los elementos presentes, de una manera continua y ordenada.

La utilización de esta metodología proporciona muchos beneficios a corto plazo, de los que se puede destacar: el disponer de un único modelo de datos que permita compartir toda la información, la integración de múltiples disciplinas, la mejora continua en los procesos de trabajo, la detección y solución de interferencias entre disciplinas, la realización de presupuestos y mediciones con mayor precisión y la modelización y visualización en 3D.



ACT.1.3.1 Formación en metodología BIM

Realización de sesiones formativas que permitan adquirir conocimiento y capacidad para un mejor implantación de la metodología BIM en las obras que se acometan por la Junta de Andalucía.

OO.1.4 Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía

La Dirección General de Patrimonio, desarrolla todas aquellas actuaciones relativas a la gestión jurídico-patrimonial de los inmuebles de titularidad autonómica, teniendo como objetivo avanzar en la normalización de los procedimientos patrimoniales.

Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía se considera imprescindible para el efectivo despliegue del objetivo de establecer un modelo de gestión eficiente del patrimonio y ello conllevará en el ejercicio 2021 la tramitación de aquellos expedientes necesarios para potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Entre estas operaciones jurídico-patrimoniales se puede destacar la tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadcripción de los mismos. Los cambios en la ordenación de las Consejerías, como el acontecido en el año 2019 y 2020, suponen también un gran número expedientes, que requieren la participación de varios Servicios de esta Dirección General, al igual que la aceptación de las cesiones de la titularidad o del uso de bienes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a distintos servicios públicos: sanitarios, educativos, etc., así como de cesiones de uso de bienes a favor de otras Administraciones Públicas, fundamentalmente Ayuntamientos.

También se realizan y coordinan las acciones relativas a la defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma (expedientes de investigación, deslinde o recuperación de oficio).

ACT.1.4.1 Avance en la adecuación de la información del Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía

Lograr la llevanza actualizada de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se reflejen los bienes y derechos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades públicas dependientes, así como las vicisitudes más relevantes.

ACT.1.4.2 Gestión de Expedientes Patrimoniales

Tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadcripción de los mismos.

OO.1.5 Establecer las bases para la elaboración de un plan de transición hacia la movilidad sostenible del parque móvil

Dentro de este objetivo estratégico la regulación, coordinación y control del parque móvil al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas se posiciona en un lugar destacado y dentro del mismo el establecimiento de las bases para la elaboración de un plan de transición hacia la movilidad sostenible del parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía.



Como parte del compromiso de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con la sostenibilidad y como vía eficaz para la lucha contra el cambio climático, se quiere impulsar y liderar la transición hacia la movilidad sostenible y por ello se pretende realizar una actuación que conduzca a establecer las bases para la ordenación y centralización de los procesos de gestión, el propio uso de los vehículos, la definición y unificación de los criterios organizativos y la homogeneización de funcionamiento, todo ello dirigido a la optimización del uso y de los recursos disponibles desde una perspectiva de sostenibilidad, donde todo suma, tanto el tipo de vehículo como el uso que se le de al mismo.

Se quiere hacer especial hincapié en el hecho que dicho Plan no pretende limitarse a la definición del tipo de vehículos que deben componer la flota (flota verde), sino que se consideran especialmente importantes la correcta definición de parámetros tales como la regulación del uso de los vehículos, destacando el transporte compartido o colectivo, la determinación de los parámetros de reposición de medios de transporte, la optimización de rutas, la conducción eficiente, previéndose incluso medidas adicionales como herramientas que permitan a los empleados públicos publicar sus trayectos y ofrecer su vehículo para compartir los viajes.

El objetivo principal del proyecto del establecimiento de las bases para la elaboración de un Plan de transición hacia una movilidad sostenible del parque móvil es disponer del conocimiento necesario para elaborar posteriormente un Plan que ordene tanto los elementos que componen el parque móvil como el uso de los mismo con el objetivo, a su vez, de reducir las emisiones en la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentar la eficiencia energética, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas andaluzas, concienciar de manera directa a los empleados públicos y de manera indirecta a la ciudadanía.

Además no se puede dejar de mencionar que el establecimiento de estrategias de planes de movilidad sostenible moviliza, directa o indirectamente a todos los actores implicados y por ende tanto a la Administración, como a las empresas, a los fabricantes de vehículos, etc., por lo que es una iniciativa que contribuye de manera activa y directa en la lucha contra el cambio climático, al ahorro y a la eficiencia energética, la mejora de la salud pública y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica en Andalucía.

ACT.1.5.1 Actuaciones administrativas para la gestión del parque móvil de la Junta de Andalucía

Agrupar toda la gestión administrativa llevada a cabo para el mantenimiento del Parque Móvil de la Junta de Andalucía.

OE.2 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

OO.2.1 Desarrollar normas e instrucciones

Para dotar a esta Comunidad Autónoma de un nuevo modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía y a efectos de racionalizar y ordenar la contratación pública andaluza se considera necesario avanzar en la normalización de los procesos contractuales, estableciendo criterios uniformes y homogéneos a tener en cuenta en la tramitación de los contratos.

Por tanto, se prevé continuar con la línea de poner a disposición de los diferentes órganos de contratación de la Junta de Andalucía unos modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que permanezcan adaptados a la normativa aplicable en materia de contratación pública y demás normativa, como elemento imprescindible en la gestión que aportan seguridad jurídica, agiliza y simplifica la tramitación y homogeniza la manera de actuar de los distintos órganos gestores. En su caso, serán elevados para su recomendación por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, como máximo órgano colegiado consultivo de la Comunidad Autónoma en la materia.



Asimismo se tiene previsto comenzar con los trabajos necesarios para actualizar el marco jurídico autonómico de contratación pública y dictar instrucciones con el fin de concretar requisitos exigibles y establecer criterios uniformes y homogéneos que deben ser tenidos en cuenta en la tramitación de los contratos por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.1 Elaboración de Instrucciones, Resoluciones, Recomendaciones y adecuación de Pliegos de Prescripciones Técnicas

Avanzar en la elaboración de instrucciones, resoluciones, recomendaciones y adecuación de Pliegos de Condiciones Técnicas que permitan un modelo homogéneo de gestión de la contratación.

OO.2.2 Avanzar en la evolución y mantenimiento de los Sistemas de Información de Contratación Electrónica de la Junta de Andalucía

Se ha logrado disponer de un único sistema de información de gestión de expedientes de contratación utilizado en la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas (a excepción del Servicio Andaluz de Salud), agencias de régimen especial y consorcios, el sistema ERIS G3.

El sistema ERIS-G3, que ha sido diseñado con escrupuloso cumplimiento de los principios de seguridad jurídica, seguridad informática, integridad y confidencialidad, está permitiendo la homogeneización de la tramitación de expedientes de contratación y posibilitando una única interfaz para la tramitación administrativa, contable y de cumplimiento en materia de transparencia.

Para el ejercicio 2021, está previsto incrementar el ámbito subjetivo del sistema mediante la incorporación al mismo de algunas agencias públicas empresariales. Y desde un punto de vista objetivo, se pretende seguir con su evolución incorporando la gestión de ciertos tipos de expedientes, como los expedientes de contratación con tramitación de emergencia, y avanzar en la normalización y homogeneización de la documentación que compone el expediente de contratación, con el uso de plantillas de ciertos documentos, permitiendo de esta forma una mayor agilidad y simplificación administrativa, mantenimiento siempre el cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad, y mejorando así el intercambio de documentación electrónica con otros sistemas de información.

Por otro lado, en el ejercicio 2020 con la entrada en vigor del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), se implantó el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación, SiREC, permitiendo la presentación de ofertas en los procesos de licitación forma electrónica. En una primera fase se han implantando para los procedimientos de adjudicación más usados como el procedimiento abierto, abierto simplificado, contratos menores con invitación, etc. En el ejercicio 2021 está previsto la incorporación de otros procedimientos, como los negociados o los procedimientos restringidos.

Dentro de este mismo objetivo con la intención de lograr la implementación de un Sistema integral de contratación electrónica de extremo a extremo, se tiene previsto que en el ejercicio 2021 se acometan ciertas actuaciones que se consideran necesarias como son:

- * La integración de los dos sistemas de información anteriormente mencionados, Eris GE – SiREC, para favorecer y agilizar la gestión administrativa del expediente de contratación y la calidad de la información, conllevando una simplificación administrativa del procedimiento contractual.
- * El disponer de una nueva plataforma de contratación que preste servicio a toda la Junta de Andalucía (organización central y entidades instrumentales) y que gestione los perfiles del contratante con la información de los distintos órganos así como anuncios de licitación y que estará conectada con la



- Plataforma de Contratación del Sector Público.
- * La creación de un nuevo, único e integrado Registro de contratos, base de datos de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y otras adheridas al Sector Público Andaluz, que además constituye el soporte para el conocimiento, análisis e investigación sobre la contratación de la Administración Andaluza.
 - * Adaptación de los procedimientos del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, para la utilización exclusiva de medios electrónicos según lo establecido en la disposición adicional cuarta del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). Asimismo se prevé estudiar la integración con ROLECE.

ACT.2.2.1 Coordinación y seguimiento funcional de los sistema de información de contratación electrónica

Gestionar todas las incidencias surgidas, en orden a conseguir la implementación del Sistema Integral de Contratación Electrónica de extremo a extremo.

ACT.2.2.2 Actuaciones administrativas en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía

Gestionar las actuaciones administrativas de mantenimiento del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

OO.2.3 Avanzar en la centralización y racionalización de contratos

La Dirección General de Patrimonio, en ejercicio de las competencias que tiene atribuida continúa trabajando en avanzar en la centralización y racionalización de contratos, para garantizar la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias de la compra pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

En este sentido y recurriendo a los sistemas de racionalización técnica, que define la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se están acometiendo tanto contrataciones centralizadas como Acuerdos Marco de selección de bienes susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, que dan como resultado el denominado Catálogo de Bienes y Servicios Homologados.

En esta línea, junto al mantenimiento y actualización constante de los catálogos existentes en la actualidad, la gestión y prórroga de las pólizas de seguro centralizados y la del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se pretende en el ejercicio 2021 incrementar las categorías de suministros centralizados e incluir, por primera vez, en nuestra Comunidad Autónoma la de servicios.

Por ello se ha comenzado a tramitar el Acuerdo Marco de Servicios integrados para la Seguridad Interior, con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Acuerdo Marco de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y



Acuerdo Marco de Servicios de Agencias de Viajes, junto al Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y suministros de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se está trabajando en actuaciones preparatorias para incluir el suministro de equipos de reprografía y multifuncionales y el suministro de papel.

ACT.2.3.1 Centralización de la contratación de servicios

Centralizar aquellos servicios que impliquen un mayor ahorro en la administración aplicando en su caso, las técnicas de racionalización contractual que permite la Ley de Contratos del Sector Público.

ACT.2.3.2 Centralización de la contratación de suministros

Centralizar aquellos suministros que impliquen un mayor ahorro en la administración aplicando en su caso, las técnicas de racionalización contractual que permite la Ley de Contratos del Sector Público.

ACT.2.3.3 Gestión del Catálogo de Suministros y Servicios Homologados

Gestionar y controlar las actuaciones administrativas necesarias para el mantenimiento de los bienes disponibles en los diferentes contratos de homologación que permite la definición y almacenaje de todas las características de todos los artículos y servicios disponibles en los catálogos homologados.

OO.2.4 Avanzar en la Transparencia de la Contratación Pública

La Administración de la Junta de Andalucía considera imprescindible y por ello marcó en 2018, como objetivo operativo, el disponer de un Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, el cual se encuentra ya consolidado y constituye el nodo central de intercambio de información de contratación, sirviendo de punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores.

Este portal, que además pretende ser un referente de transparencia de la contratación pública, tiene previsto durante el ejercicio 2021, además de cambiar su imagen, incorporar nuevos servicios y utilidades que proporcionen esta finalidad.

En este sentido, se prevé trabajar para lograr y cumplir con el objetivo que la información pública esté disponible en datos abiertos y reutilizables.

ACT.2.4.1 Disponibilidad de nuevos servicios en el Portal de Contratación

Disponer de nuevos servicios en el Portal de Contratación que permitan nuevos trámites electrónicos o nuevas búsquedas a disposición de todos los intervinientes de la Contratación Pública.

PROGRAMA 61H- FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

PROGRAMA 61H- FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.



Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario 61H está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello, porque las competencias ejercidas por la Dirección General no requieren para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, salvo en pequeña medida en la competencia de juego; sino que, por el contrario, se orienta a la obtención de recursos para la Hacienda Pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa presupuestario 61H se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios, para la consecución de recursos para la Hacienda Pública, de acuerdo, entre otros, con el principio de autonomía financiera, conforme a lo previsto en el artículo 175.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía. El Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea adscribe a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, las competencias en materia de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bajo lo dispuesto por el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.

En dicho escenario se identifican dos sectores diferenciados, el sector del juego tradicional, que mantiene una profunda reestructuración iniciada con la crisis económica financiera en el que operan aproximadamente 1.300 empresas que son soporte de 9.300 puestos de trabajos directos, en el cual, en concepto de tasas fiscales sobre el juego, se recauda una cifra aproximada de 160 millones de euros. Por otro lado, el sector emergente, el online, regulado por el Decreto 144/2017, de 5 de septiembre por el que se regula el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Siendo su modalidad más significativa, la de apuestas deportivas, que se prevé en concepto de tasas de juego alcanzar aproximadamente 2,8 millones de euros de recaudación. Así, los objetivos del programa de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el citado Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, pueden resumirse en los siguientes apartados:

1. La gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas. Este apartado recoge las actuaciones dirigidas a la mejora de la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y Agencias Públicas.
2. Estudio del sistema de financiación autonómica, que atiende como objetivo a maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos y posibilitar el mantenimiento del estado del bienestar, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera.
3. En materia de tutela financiera de los Entes Locales avanzar en la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma y sus Entes Locales a través tanto de la aplicación, como del análisis y la previsión de los efectos de aplicación anual de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de los Entes Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).
4. Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de



conformidad con las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

En ejercicio de dichas competencias, cabe destacar por su importancia la tramitación y aprobación de la nueva ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo principal objetivo es acabar con la dispersión de preceptos normativos para conseguir una mayor seguridad jurídica al permitir contar, en un solo texto normativo, con toda la regulación legal en materia de tasa, así como mejora, tanto de la tarea aplicativa por parte de la administración como de la comprensión de la norma por los contribuyentes, permitiendo al administrado conocer mejor los servicios y actividades que se les prestan y el coste exigido.

5. Dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía, teniendo como objetivos fundamentales agilizar las resoluciones dictadas por el mismo en los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.

6. Velar a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de Andalucía, tramitando las quejas y sugerencias que se formulen.

7. En materia de Juego se define el objetivo prioritario a medio plazo de avanzar en la mejora de la actividad de control público, para garantizar la práctica inexistencia del juego clandestino y lograr la efectividad de las restricciones de acceso a la actividad, bien por padecer adicción o ser menor de edad. Se considera asimismo, objetivo de orden prioritario dar cumplimiento al nuevo plan de inspección y mejorar las funciones de inspección y vigilancia en determinadas áreas específicas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

OO.1.1 Elaborar disposiciones generales e interpretar la normativa tributaria

Elaboración de disposiciones de carácter general tributarias e interpretación de normas tributarias conforme a las competencias propias de capacidad normativa

ACT.1.1.1 Realización de estudios económicos y jurídicos necesarios para elaborar e interpretar la normativa tributaria.

Realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de las tareas de elaboración, seguimiento e interpretación de la normativa tributaria. Estudios de las cuestiones relativas a la recaudación y de los efectos económicos de los distintos tributos, así como la propuesta de las correspondientes medidas de política fiscal.

ACT.1.1.2 Realización de estudios de impacto de beneficios fiscales.

Estudios de evaluación del impacto recaudatorio de los distintos beneficios fiscales, exenciones tributarias, reducciones de la base imponible, deducciones sobre la cuota imponible, reducciones porcentuales de la cuota imponible o tipos de gravamen reducidos. Estudio de los beneficios fiscales que conforman el Presupuesto de beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.1.3 Contestación a consultas vinculantes



Dar respuesta a las consultas vinculantes realizadas al amparo del artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, resueltas y contestadas a las personas interesadas en el plazo de seis meses establecido por la Ley; así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de sus competencias.

ACT.1.1.4 Evacuación de informes tributarios y de precios públicos

Evacuación de diversos informes tributarios y de precios públicos.

OO.1.2 Dirigir, coordinar e impulsar el Tribunal económico Administrativo de la Junta de Andalucía

Dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.1 Resoluciones del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía

Resoluciones emitidas por el Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.2 Expedientes preparados y remitidos a los órganos judiciales.

Expedientes administrativos que son tratados y que son preparados y remitidos a los órganos judiciales.

OO.1.3 Dirigir la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC)

Dirección de la Oficina para la Defensa del Contribuyente con la finalidad de asegurar que se respeten sus derechos tributarios.

ACT.1.3.1 Tramitación de quejas y sugerencias que afecten a la Administración tributaria.

Tramitación de las quejas y sugerencias que afectan a la Administración tributaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

ACT.1.3.2 Información practicada a la ciudadanía de la existencia de la Oficina para la Defensa del Contribuyente

Número de medidas emprendidas o sostenidas durante el ejercicio presupuestario en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Orden de 26 de julio de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 31/2013, de 26 de febrero, que regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género

Seguimiento y análisis de la perspectiva de igualdad de género en materia tributaria con el objeto de integrar de forma efectiva dicha perspectiva en los estudios de la fiscalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.4.1 Elaboración estudios de impulso de la planificación de actividades inclusivas de la perspectiva de género

Elaboración de estudios, así como otras actuaciones también orientadas a dar cumplimiento e impulso a la aplicación práctica de la inclusión de la perspectiva de género en la planificación de actividades de las que se es competente.



ACT.1.4.2 Elaboración de estudios estadísticos con inclusión de la perspectiva de género en el ámbito tributario.

Elaboración de estudios estadísticos que ofrezcan datos e información desagregada por sexo en el ámbito tributario.

OE.2 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.2.1 Gestionar los ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas.

Aplicación de las transferencias de créditos provenientes de otras Administraciones Públicas al presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determinándose la eficacia en la gestión mediante el porcentaje de las transferencias de crédito efectuadas por otras Administraciones Públicas que son efectivamente aplicadas al presupuesto de ingresos en el ejercicio presupuestario.

ACT.2.1.1 Elaboración de propuestas de documentos contables de ingresos.

Identificación del concepto económico de los ingresos de la cuenta extrapresupuestaria asignada al órgano gestor de ingreso y elaboración de las propuestas de documentos contables de extrapresupuestaria e ingreso y su posterior remisión al órgano contable para su correspondiente fiscalización y contabilización. La elaboración de cada propuesta de documento contable de ingresos es realizada de forma individualizada por partida presupuestaria.

ACT.2.1.2 Colaboración con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ingresos

Relación con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía con el fin de colaborar para una mejor gestión de los ingresos, materializada a través de consultas realizadas.

ACT.2.1.3 Seguimiento de convenios y otros instrumentos de colaboración con otras Administraciones Públicas.

En especial, de los convenios de colaboración suscritos entre la Junta de Andalucía y la Administración del Estado, Seguridad Social y Entidades Locales, que tengan repercusión en el presupuesto de ingreso de la comunidad autónoma, para el control y verificación del cumplimiento por parte de estas administraciones públicas de los compromisos financieros que hayan asumido en los mismos.

OO.2.2 Vigilar la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica y otros ingresos procedentes del Estado

Vigilancia de la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica vigente, así como de otros ingresos procedentes del Estado.

ACT.2.2.1 Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica y otros recursos.

Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica, así como de



otros recursos financieros.

En especial, análisis de las entregas a cuenta y liquidación del Sistema de Financiación Autonómica, así como la verificación de su correcta cuantificación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Asimismo, análisis y seguimiento de otros ingresos que provienen de la Seguridad Social, vinculados a la asistencia sanitaria prestada por la Comunidad Autónoma a extranjeros, tanto residentes como desplazados temporalmente, así como los ingresos que provienen del Fondo de Cohesión Sanitaria y del Fondo de Garantía Asistencial.

ACT.2.2.2 Defensa de los derechos económicos de la C. Autónoma en relación al Sist. de Financiación Autonómica y otras transferencias

Análisis de los ingresos recibidos en términos de defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto los procedentes del Sistema de Financiación Autonómica como otras transferencias del Estado, mediante la realización de estudios sobre potenciales perjuicios económicos a la hacienda autonómica, así como la atención de las peticiones que puedan realizar otros centros directivos, y en su caso, la tramitación de la oportuna reclamación.

OO.2.3 Impulsar y participar en el proceso de reforma del Sistema de Financiación Autonómica.

Impulso y participación en el proceso para la reforma del actual Sistema de Financiación Autonómica.

ACT.2.3.1 Estudios y trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómica vigente

Elaboración de estudios y otros trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómica que sirvan de base para la propuesta que la Comunidad Autónoma presente en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

ACT.2.3.2 Análisis cuantitativo de las diversas propuestas de mejora o reforma del Sistema de Financiación Autonómica vigente

Realización de análisis de carácter económico, simulaciones y valoraciones de distintas alternativas, mediante la aportación de cifras, datos y otra información que ayude en el proceso de toma de decisiones relativas a la mejora del sistema.

Analizar las propuestas que realizan otras Comunidades Autónomas así como los estudios académicos que publican los expertos en la materia para valorar su repercusión sobre las finanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.2.3.3 Preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado

Realización de análisis y elaboración de trabajos dirigidos a la preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado, entre ellos, especialmente, las sesiones plenarias del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Realización de estudios preparatorios de las reuniones multilaterales a celebrar en el ámbito de la reforma del sistema.

OO.2.4 Cuantificar la participación de las EELL en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Determinación y cuantificación de los importes anuales de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicando las reglas y variables establecidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

ACT.2.4.1 Cuantificación de la PATRICA para cada uno de los municipios de la Comunidad Autónoma

Procesos a realizar en aplicación de lo dispuesto en la Ley 6/2010, para la distribución del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre la totalidad de los municipios andaluces.

ACT.2.4.2 Tramitación de Orden que dé cumplimiento a la DA 1ª Ley 6/2010 (PATRICA)

Cumplimiento de los trámites requeridos en la DA 1ª de la Ley 6/2010.

ACT.2.4.3 Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 6/2010 (PATRICA)

Análisis de los efectos y evolución de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OE.3 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

OO.3.1 Inspeccionar, vigilar y ejercitar la potestad sancionadora

Acometer de forma coordinada, junto a los miembros de la Unidad de la Policía adscrita, las actuaciones de inspección, medidas de policía y el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en los que le esté atribuida en caso de incumplimiento de la normativa reguladora en materia de juego.

ACT.3.1.1 Avance en la inspección de la actividad del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Grado de avance respecto a la anualidad anterior y cobertura de las nuevas necesidades planteadas en 2021 sobre las medidas de inspección implementadas y centradas básicamente en el control para el cumplimiento de la normativa de los establecimientos dedicados a la práctica del juego, con especial atención al cumplimiento de la normativa por los salones de juego, vigilando el cumplimiento de que las personas menores de edad no podrán participar en los juegos y apuestas, ni las personas que figuren en el Registro de Control e Interdicción de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas.

ACT.3.1.2 Ejercicio de la potestad sancionadora.

Expedientes sancionadores incoados por incumplimiento de la normativa de juego.

OO.3.2 Impulsar otras actuaciones para la adecuada gestión administrativa del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Realización de todas las operaciones de gestión administrativa para la homologación de elementos de juego,



autorización, e instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, elaboración de estudios, en especial los estadísticos e informes, gestión de registros, etc relacionados con el juego.

ACT.3.2.1 Homologaciones de elementos de juego.

Elementos de juego homologados: Máquinas recreativas tipo B1, B3, B4 y C, así como sistemas de interconexión, aproximadamente 500 unidades.

ACT.3.2.2 Autorizaciones de máquinas de juego y terminales de apuestas.

Autorizaciones de explotación y de instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, especialmente los terminales de apuestas deportivas; así como todas las operaciones y gestiones que afecten a la autorización de instalaciones de máquinas tales como canjes de máquinas, cambios de local de instalación, traslados, transmisiones de la autorización de explotación, etc, aproximadamente 4.000 unidades.

ACT.3.2.3 Gestión de residuos de elementos del juego, acciones frente al cambio climático.

Gestión de residuos de elementos de juego que son tratados, destruidos e inutilizados conforme a la normativa de gestión medioambiental en vigor, además la empresa adjudicataria del contrato de Servicio debe acreditar que dispone de certificación de gestión de residuos y gestión medioambiental.

PROGRAMA 61K- COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 6 que corresponde a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en materia de Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.

Actualmente, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la Dirección General de Fondos Europeos ejerce las funciones que le atañen como Organismo Intermedio de los Programas Operativos FEDER y FSE Andalucía 2014-2020 y Programa de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), como Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Certificación del Programa Operativo del FEMP 2014-2020, y como responsable de los Secretariados Técnicos que puedan corresponderle en el marco de los Programas de Cooperación Territorial Europea, que se concretan en la programación, presupuestación, selección de operaciones, verificación, declaración de gastos, seguimiento, evaluación, control y gestión del riesgo de los fondos europeos, y que estructuran el programa presupuestario 6.1.K.

Teniendo en cuenta el actual escenario, marcado por la grave crisis sanitaria y socioeconómica provocada por la pandemia mundial de COVID-19, todos los esfuerzos deben dirigirse a contrarrestar sus efectos, y para ello la Comisión Europea ha reaccionado rápidamente promoviendo varios cambios legislativos que adaptan los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE) al nuevo contexto. En concreto, y mediante las Comunicaciones COM (2020) 113 final, de 13 de marzo de 2020 y COM (2020) 138 final, de 2 de abril de 2020, la Comisión Europea ha aprobado la llamada Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus. Se trata de un conjunto de modificaciones legislativas en los reglamentos de los FEIE que flexibilizan su uso y permiten movilizar el máximo de sus recursos financieros en la lucha contra la crisis.

Dichas modificaciones legislativas se han plasmado básicamente en los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/461,



del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de marzo de 2020 y en el Reglamento (UE) 2020/558, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2020, por lo que se modifican los Reglamentos europeos promoviendo medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los FEIE en respuesta al brote de COVID 19.

Atendiendo a la nueva regulación comunitaria, y en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2020, por el que se ordena la optimización y reorientación de los FEIE gestionados por la Junta de Andalucía, a la reactivación del tejido productivo andaluz tras la crisis del COVID 19, mediante el que se acuerda iniciar la reprogramación de los Programas Operativos andaluces de los cuatros FEIE (FEDER, FSE, FEADER y FEMP) con el fin de adaptar y reorientar los fondos estructurales de la Junta de Andalucía para atender a la nueva realidad económica y social andaluza provocadas por la crisis de la COVID-19, y financiar gasto sanitario extraordinario generado por la COVID-19 al Servicio Andaluz de Salud (SAS) a través de los Programas Operativos para los que resulte elegible, la Dirección General de Fondos Europeos ha tramitado las respectivas reprogramaciones, y deberá impulsar su ejecución a lo largo de 2021.

Asimismo, el pasado 26 de mayo la Comisión propuso un importante plan de recuperación que se enmarcaba en el presupuesto plurianual de la UE para 2021-2027. Su objetivo era impulsar temporalmente la capacidad financiera del presupuesto de la Unión Europea con nuevos fondos captados en los mercados financieros, así como preservar los medios de subsistencia, recuperar la economía y fomentar un crecimiento sostenible y resiliente. El 21 de julio de 2020, los líderes de la UE alcanzaron un acuerdo sobre el plan de recuperación y sobre el marco financiero plurianual 2021-2027 que consiste en un gran Fondo de Recuperación “Next Generation EU” a repartir entre los países miembros y dividido en dos programas, el mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el programa ReactEU. Los importes que se asignen a Andalucía para contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales provocados por la pandemia de coronavirus e iniciar la recuperación de esta Comunidad Autónoma serán gestionados por este Centro Directivo.

Además, en el ejercicio 2021 está prevista que la Dirección General de Fondos Europeos coordine la elaboración de la primera versión de los programas del nuevo marco financiero 2021-2027, de acuerdo con los objetivos principales marcados por la Unión Europea; una Europa más inteligente, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas; una Europa más ecológica y libre de carbono, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático; una Europa más conectada, con un transporte estratégico y redes digitales; una Europa más social, que haga realidad el pilar europeo de derechos sociales y que apoye el empleo de calidad, la educación, las capacidades educativas y profesionales, la inclusión social y la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria; una Europa más cercana a los ciudadanos, que respalde estrategias de crecimiento de gestión local y que contribuya a un desarrollo urbano sostenible en toda la UE.

Para el ejercicio de todas sus funciones, la Dirección General de Fondos Europeos dispone de un sistema de gestión integrado, fiable y seguro, que observa especialmente el principio de igualdad de género, y que garantiza la ejecución eficaz y eficiente de la totalidad de recursos que provienen de la Unión Europea, y por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados por la Regla N+3, el marco de rendimiento, y los objetivos de déficit.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias

OO.1.1 OPTIMIZAR LA GESTION DE LOS FONDOS EUROPEOS



Diseñar y establecer herramientas que faciliten a los distintos órganos gestores, la ejecución adecuada y eficaz de los fondos europeos que administran, a efectos de que el gasto cofinanciado con Fondos Europeos pueda llegar a ser declarado y se asegure el reembolso de la ayuda europea.

ACT.1.1.1 Coordinación, información y formación a gestores de fondos europeos.

Además de la necesaria coordinación con las diferentes autoridades de los programas, así como con la Comisión Europea, la Dirección General de Fondos Europeos difunde la información necesaria y destina recursos a la formación especializada y permanente que precisan los gestores de fondos europeos, para la correcta y efectiva ejecución de estos.

ACT.1.1.2 Gestión de ingresos en fase previa.

Corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos proponer contablemente los reconocimientos de derechos que se deriven de las declaraciones de gastos tramitadas. Asimismo, este centro directivo facilita a la Consejería competente en materia de ingresos información para que los ingresos de fondos europeos sean asignados a las cuentas extrapresupuestarias correspondientes, y de esta forma se puedan tramitar pagos a las personas socias de proyectos europeos, o en su caso, se puedan aplicar al presupuesto de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.3 Verificación de operaciones cofinanciadas y tramitación de sus declaraciones de gasto.

Los Reglamentos comunitarios que establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, son la base jurídica de las obligaciones relativas al procedimiento de verificación del gasto cofinanciado con fondos europeos, cuya responsabilidad se sitúa en el ámbito de la Dirección General de Fondos Europeos. Esta Dirección General comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que este cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia.

ACT.1.1.4 Coordinación de controles externos.

Desde la Dirección General de Fondos Europeos se ejercen, en relación con los controles y auditorías de las diferentes intervenciones con fondos europeos, actuaciones de coordinación entre los organismos y autoridades de auditoría y los diferentes órganos gestores de fondos europeos de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.5 Gestión preventiva del riesgo en la ejecución de los fondos europeos.

Esta actuación consiste en el desarrollo de mecanismos de control interno basados principalmente en adecuados sistemas de información. Además se establece una metodología sistemática para identificar y analizar los factores de riesgo, con el fin de cuantificar el grado de exposición, y finalmente, en función de los resultados obtenidos, diseñar y proponer mejoras continuas encaminadas a mitigar esos riesgos, implicando para ello a toda la estructura organizativa y estableciendo el alcance y la distribución del análisis de los riesgos entre los distintos afectados, de manera que las funciones y las responsabilidades de cada uno en la aplicación de las distintas medidas queden claramente asignadas.

ACT.1.1.6 Elaboración y tramitación de los documentos de programación/reprogramación de las Intervenciones Comunitarias.



A la Dirección General de Fondos Europeos le corresponde la elaboración definitiva, tramitación y presentación de las propuestas de programación y reprogramación de los Programas Operativos y de cualquier otra forma de Intervención Comunitaria, a las distintas Autoridades de Gestión. Las propuestas formuladas por los distintos órganos responsables y/o beneficiarios de los fondos europeos, una vez aprobados, se formalizan en sus aspectos financieros a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Organizativos (GIRO).

ACT.1.1.7 Presupuestación de los fondos europeos.

La Presupuestación de fondos europeos es el proceso por el que la programación plurianual de los fondos europeos se integra en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A partir de este proceso se confecciona y aprueba el Presupuesto de la Junta de Andalucía para un ejercicio determinado, incluyendo los proyectos de inversión y las partidas de gastos corriente con la financiación correspondiente a fondos europeos.

ACT.1.1.8 Estudio y aprobación de operaciones a cofinanciar.

La concreción de la programación cofinanciada por fondos europeos se realiza a través del alta de operaciones en el sistema contable GIRO. Dicha alta se realiza a través de los correspondientes modelos FE04 y requiere el análisis y aprobación de las mismas según las líneas de actuación de los programas operativos aprobados, de los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento para cada programa operativo y del marco de rendimiento aprobado para los mismos.

Este es un proceso iniciado a demanda de los órganos gestores que culmina con la resolución estimatoria de la operación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, que se realiza mediante los modelos FE12.

ACT.1.1.9 Elaboración de Informes de seguimiento y evaluación y preparación de Comités de Seguimiento.

El seguimiento de las Intervenciones Comunitarias recae en las correspondientes Autoridades de Gestión y Órganos Intermedios. Cada Programa Operativo es supervisado anualmente por su propio Comité de Seguimiento, creado por el Estado miembro de acuerdo con la Autoridad de Gestión designada. Los Comités de Seguimiento tienen la responsabilidad de asegurar la eficacia y calidad de la ejecución de los Programas Operativos, para lo cual aprueban los criterios de selección de las operaciones, analizan los progresos en la consecución de los objetivos específicos de los programas y los resultados de la ejecución, estudian y aprueban el Informe Anual y el Informe Final antes de su envío a la Comisión Europea, revisan los hitos alcanzados en relación con los objetivos de los fondos, y en consecuencia aprueban las propuestas de modificación de los citados programas.

En el ámbito de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos, en calidad de Autoridad de Gestión/Órgano Intermedio/Coordinador Regional, según la forma de intervención de que se trate, es la responsable de realizar el seguimiento de las operaciones cofinanciadas con los fondos europeos, y de elaborar los informes de ejecución anuales y finales.

OE.2 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos

OO.2.1 VELAR POR LA OBSERVANCIA DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DE



LOS FONDOS EUROPEOS EN ANDALUCÍA.

Se ha de asegurar que todas las actuaciones de la Dirección General sean llevadas a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de género, y al mismo tiempo que todos los órganos gestores de fondos europeos integren dicha perspectiva en sus operaciones.

ACT.2.1.1 Integración de la perspectiva de género en la preparación y elaboración de los programas operativos.

La regulación de los fondos estructurales europeos tanto en el actual periodo 2014-2020 como en el próximo período de programación 2021-2027, se realiza integrando el concepto de igualdad con enfoque de género en todas las actividades, procurando que los programas financiados por los fondos contribuyan a la eliminación de las desigualdades de género.

ACT.2.1.2 Incorporación del concepto de enfoque de género en la definición e instrumentalización de operaciones cofinanciadas

Consiste en la aplicación de una política con enfoque de género en todos los ámbitos de la gestión de los fondos europeos, y en especial en el alta de operaciones, donde se impulsarán aquellas que tengan un impacto positivo en la igualdad de género.

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 61L "Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma" es gestionado por la Secretaría General de Hacienda, centro directivo, que de acuerdo con el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, es el órgano de impulso y coordinación de las políticas tributaria y presupuestaria de la Junta de Andalucía, así como de coordinación con la Hacienda Estatal y las Haciendas Locales de Andalucía, de las actividades de aplicación de los tributos y de gestión de los demás ingresos propios no tributarios, de las relaciones financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la Hacienda del Estado y con las Haciendas Locales andaluzas, correspondiéndole en este ámbito, el impulso y la coordinación de la tutela financiera de las entidades locales y de las fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones. Se le asignan además las competencias de impulso estratégico de las actuaciones relativas a los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Le corresponde a su vez el impulso y coordinación de la tesorería y del endeudamiento de la Comunidad Autónoma y de la política financiera.

Además, entre otras funciones, se le atribuye:

La previsión, análisis, seguimiento e impulso de la mejora de la gestión de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

La formulación y seguimiento de los objetivos de la política presupuestaria, de tesorería y de endeudamiento, en el marco de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El estudio y elaboración del anteproyecto del estado de ingresos del Presupuesto.

La definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea



en materia de estabilidad presupuestaria.

A la Secretaría General de Hacienda, le corresponde en el marco de sus competencias, establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación para el cumplimiento de la normativa en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad presupuestaria, de Deuda Pública y de la Regla de Gasto del Ejercicio 2019, publicado 12 de mayo de 2020 ha constatado que nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía, ha cumplido todos los objetivos marcados para 2019 : en déficit obtuvo un 0%, siendo el objetivo establecido del -0,1% del PIB, la regla de gasto tuvo una tasa de variación del 1%, estando fijada para 2019 una tasa del 2,7%, y en relación con el objetivo de deuda pública nuestra Comunidad a 31 de diciembre de 2019, esta era del 21,3 % del PIB regional teniendo fijado como objetivo para 2019 el 21,5%. El objetivo y la obligación de la Comunidad Autónoma Andalucía es seguir cumpliendo los objetivos que se marquen para 2021.

Otro criterio importante incluido en la sostenibilidad financiera es el respeto a los límites establecidos en la morosidad de la deuda comercial, medida esta última por el periodo medio de pago a los proveedores (PMP).

Durante 2020, en función de los objetivos europeos, nacionales y andaluces de carácter medioambiental y de lucha frente al cambio climático, se está trabajando en el desarrollo de una estrategia para que el presupuesto público pueda ser utilizado como herramienta que permita orientar las cuentas públicas hacia esos objetivos.

Una de las actuaciones ha sido la aprobación de la Orden de 4 de junio de 2020, por la que se regula en el año 2020 la financiación de proyectos que promuevan la integración de la perspectiva medioambiental en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo al Fondo Presupuesto Verde, fondo dotado con un millón de euros (en la sección 3100) y gestionado por la Secretaría General de Hacienda.

La finalidad del Fondo Presupuesto Verde para 2021 es la integración de la perspectiva medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el desarrollo de proyectos propuestos para la consecución de dicho fin, que sean presentados por los órganos directivos de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y por sus agencias administrativas entre otras entidades.

En 2021 se implementará la estrategia de "presupuesto verde" que se diseñe y se continuará con la participación e implicación de todos los órganos y entidades para la integración de la perspectiva medioambiental en su presupuesto.

Respecto de la situación de la igualdad de género, en la actualidad, en Andalucía persisten importantes brechas de género y desigualdades entre mujeres y hombres que obstaculizan y dificultan la generación de empleo y riqueza, tal y como pone de manifiesto el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto 2020.

Para coadyuvar a los avances en términos de igualdad, la Comunidad Autónoma de Andalucía utiliza el presupuesto público como herramienta para transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas, y a la Secretaría General de Hacienda le compete la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a la vertiente de ingresos del presupuesto, en 2018 se diseñó una nueva batería de indicadores para medir el desempeño de ingresos de la Comunidad Autónoma, cuyo cumplimiento en 2020 estarán condicionados por la dinámica económica y por las medidas de apoyo financiero y tributario aprobadas para mitigar los efectos de la pandemia. Estos indicadores presentaron excelentes resultados en 2019 gracias al esfuerzo en la depuración de saldos de residuo y al impulso sobre las actuaciones de recaudación; y es previsible que empeoren en 2020 por las razones apuntadas. En este contexto, es muy conveniente insistir en la evaluación del desempeño presupuestario bajo los mismos criterios dados estos últimos años, con el objetivo de que 2021 pueda iniciar la senda recuperación de los resultados que se esperan en 2020. Para tal fin, será necesario profundizar en la estrategia de mejora de la gestión de los ingresos públicos y, en particular, de los de gestión propia.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

OO.1.1 Realizar la evaluación y seguimiento de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía

La evaluación de la estrategia de presupuesto y género persigue realizar un análisis de su aplicación en la Administración andaluza, al objeto de poner de manifiesto lo conseguido con respecto a lo previsto así como las dificultades en la consecución de los objetivos marcados. En última instancia, esta evaluación favorece la emisión de recomendaciones específicas orientadas a la mejora de las posibles disfuncionalidades e identificación de áreas de mejora.

ACT.1.1.1 Realización de una evaluación de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género

Esta actuación consiste en la evaluación anual de las acciones implementadas en cada uno de los ámbitos de la estrategia de presupuesto y género: aplicación de la metodología de presupuesto y género a los programas presupuestarios, incardinación de género en el proceso, herramientas y documentación presupuestaria; evaluación y auditoría de género, investigación y estudios, formación, sensibilización y difusión interna y externa.

ACT.1.1.2 Planificación anual de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género

Partiendo de los resultados y recomendaciones de la evaluación de la referida estrategia se lleva a cabo un plan de trabajo anual en materia de presupuesto y género en la Administración Andaluza. Este se estructura en las siguientes líneas:

- Elaboración del presupuesto anual con perspectiva de género.
- Evaluación y auditoría de presupuesto y género.
- Elaboración e implementación de planes anuales de investigación, formación y sensibilización en materia de presupuesto y género.
- Acciones de intercambio y difusión interna y externa.

OO.1.2 Mejorar el conocimiento de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de las políticas presupuestarias

La aplicación del presupuesto con perspectiva de género requiere disponer de un conocimiento ajustado de la problemática de género que se da en el ámbito de competencia de la política o programa presupuestario concreto. Para ello es imprescindible contar con diagnósticos actualizados en los que se delimiten las desigualdades entre mujeres y hombres, y se analicen sus causas estructurales y conyunturales. También es fundamental que el personal responsable cuente con capacidades e instrumentos suficientes para aplicar mejoras en materia de género en su planificación y ejecución presupuestaria.

ACT.1.2.1 Elaboración de un plan de formación anual en materia de presupuesto y género

La integración de género en la presupuestación requiere de un esfuerzo continuado por el fortalecimiento de las capacidades del personal técnico responsable en los diferentes niveles, con formatos adaptados y flexibles, para que sean capaces de trasladar los compromisos en materia de igualdad de género a las tareas presupuestarias. El Plan anual de formación en presupuesto y género pretende continuar proporcionando conocimiento, técnicas y herramientas en materia de presupuesto y género al personal encargado de la elaboración y ejecución de programas presupuestarios.

ACT.1.2.2 Informe de seguimiento de cumplimiento de los compromisos de mejora



La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establece la realización de auditorías de género en la administración andaluza, un proceso para determinar cómo los programas presupuestarios y entidades instrumentales contribuyen a través de sus créditos a la igualdad de género. Los informes de auditoría contienen una serie de recomendaciones que se convierten en compromisos a asumir por parte de los programas y entes auditados. Se realizará un informe de seguimiento de la aplicación de los compromisos de mejora, resultado de dichas auditorías.

OO.1.3 Difundir los avances de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía

La difusión interna y externa de la práctica de presupuesto y género en la Administración andaluza genera la mejora de los procedimientos, procesos y metodologías, y promueve el intercambio y el aprendizaje mutuo entre administraciones.

ACT.1.3.1 Elaboración de un Plan de sensibilización anual en materia de presupuesto y género

Se elabora un plan de sensibilización en presupuesto y género, cuyo objetivo es continuar difundiendo entre el personal de la Administración de la Junta de Andalucía de la necesidad de profundizar en la detección de las brechas de género que todavía persisten y de la capacidad que tiene el presupuesto para que las políticas presupuestarias se orienten a su corrección.

OE.2 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.2.1 Mejorar la gestión del ciclo de los ingresos públicos

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 instó a mejorar e intensificar las tareas de control de recaudación de los ingresos de derecho público, con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial. Este exhorto debe ser entendido de forma amplia, considerando que el rendimiento de la recaudación de ingresos propios es el resultado del trabajo sobre todo el ciclo de ingresos.

ACT.2.1.1 Elaboración de informes de seguimiento de los recursos de la Comunidad Autónoma

Informe mensual de ejecución de ingresos de la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y de Régimen especial. Distingue por fuentes financieras, así como por corriente y residuo.

ACT.2.1.2 Elaboración y desarrollo de actuaciones de mejora

La adaptación de los sistemas de información para mejorar la inteligencia de negocio se considera un proceso clave para la consecución del objetivo estratégico en el que se encuadra esta actuación.

OO.2.2 Reducir el riesgo de prescripción de los importes pendientes de justificar

Se impulsará la revisión de los libramientos pendientes de justificar, a través de las Secretarías Generales Técnicas responsables, en concreto aquellos libramientos pendientes desde hace más de tres años y sobre los que se puede concurrir la posible prescripción, en su caso, del derecho de reintegro.



ACT.2.2.1 Elaboración de informes de seguimiento de la prescripción de los reintegros por importes pendientes de justificar

Se analizarán los datos contenidos en los sistemas económicos financieros para determinar el importe de gasto que se encuentra sin justificar distinguiendo si el plazo de justificación se encuentra o no cumplido, desglosándose por secciones presupuestarias, tipos de procedimientos y plazo de justificación, con objeto de identificar y alertar a aquellos órganos directivos responsables del riesgo de una posible prescripción, en su caso, del derecho de reintegro.

OO.2.3 Mejorar la composición de los derechos pendientes de cobro

Se pretende una mejora cualitativa de los saldos pendientes de cobro centrada en reducir su antigüedad, la segmentación y el seguimiento por problemáticas detectadas.

ACT.2.3.1 Elaboración de informes de saldos pendientes de cobro

Elaboración de análisis que permitan realizar el seguimiento de la evolución de la antigüedad de la cartera de derechos vencidos en favor de la Junta de Andalucía, siendo un indicador básico de la calidad de la misma.

ACT.2.3.2 Depuración de liquidaciones

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características con apariencia patológica y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actualización de información en el sistema.

OE.3 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.3.1 Realizar el seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la que se establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria, las Administraciones Públicas deben realizar un seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales fundamentalmente de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto marcados por la Unión Europea.

ACT.3.1.1 Seguimiento de la evolución de los ratios de referencia de la normativa de estabilidad

Se realizará seguimiento de ejecución presupuestaria de los distintos agentes (Consejerías, Agencias, Sector instrumental y Universidades) y ejercicios de previsión de cierre, diseñándose y reforzando los mecanismos de corrección inmediata del gasto, complementarios a los existentes, para ser aplicados ante posibles desviaciones en las previsiones o crecimientos de gastos superiores a los previstos que pongan en riesgo el cumplimiento de la regla de gasto.

ACT.3.1.2 Elaboración de información a requerimiento del Ministerio de Hacienda y AIREF

Información que las Comunidades Autónomas deben remitir en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Plan presupuestario a medio plazo (marcos presupuestarios) y líneas fundamentales de los presupuestos, aprobación y seguimiento de planes económico-financieros, planes de ajuste e información de seguimiento del compartimento de



facilidad financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y análisis de los procesos de reordenación del sector público autonómico.

OO.3.2 Realizar el seguimiento de las deudas recíprocas con las Entidades Locales

Con objeto de minimizar la deuda de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales y los derechos de cobro de estas entidades a favor de la Junta de Andalucía se realiza su seguimiento y se insta a los órganos responsables, desde la Secretaría General de Hacienda, a su revisión.

ACT.3.2.1 Monitorización de las deudas recíprocas con las Entidades Locales

Elaboración de un informe mensual de posición global de las deudas y derechos de cobro de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales, detallándose por secciones presupuestarias y su evolución, así como informes de los treinta municipios con los saldos más elevados y situación de cada provincia y sus municipios.

OO.3.3 Hacer del Presupuesto de la Junta de Andalucía una herramienta para combatir el cambio climático

Los presupuestos pueden contribuir a lograr los objetivos climáticos comprometidos o perjudicarlos. El denominado "presupuesto verde" (Green Budgeting) hace referencia a las herramientas destinadas a promover que tanto las políticas de gasto como las políticas tributarias que se despliegan mediante el presupuesto público sean congruentes con los objetivos ambientales.

ACT.3.3.1 Implementar la estrategia de presupuesto verde para Andalucía

Durante 2021, se desarrollará una estrategia para que el presupuesto público pueda ser utilizado como herramienta que permita orientar las cuentas públicas hacia la lucha contra el cambio climático y hacerlo con rigor y transparencia.

PROGRAMA 73A- ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La pandemia ocasionada por el COVID-19 ha provocado un cambio del ciclo económico de moderada expansión en que se encontraba la economía andaluza desde 2014. En el ámbito nacional e internacional también ha supuesto una situación sin precedentes, ya que las medidas de contención para frenar la extensión del virus han causado restricciones muy severas sobre la actividad económica a todos los niveles, que están impactando con dureza en el conjunto del tejido económico andaluz y pueden seguir haciéndolo dado que no se conoce por cuánto tiempo se va a prolongar la situación actual.

Los distintos organismos internacionales coinciden en señalar que esta pandemia ha provocado la recesión económica más grave desde la Segunda Guerra Mundial, lo que ha llevado a los gobiernos y los bancos centrales a implementar medidas excepcionales para apoyar a los sistemas de salud y sostener las rentas de los hogares y el tejido productivo. Esta situación de emergencia internacional se produce además en un momento en el que la economía ya empezaba a dar muestras de debilitamiento.

En los primeros meses de la pandemia, las previsiones económicas de los organismos oficiales, nacionales e internacionales, así como la de distintos estudios económicos, reflejaban una caída importante del PIB en España y en Andalucía. Así por ejemplo, Analistas Económicos de Andalucía situaban un decrecimiento del PIB Andaluz en 2020 entre el 8,4% y el 11,5% o el BBVA lo situaba en el 8,3%.

La situación a día de hoy y las actuales cifras económicas no llevan a mejorar las expectativas.



Todos los estudios recientes, aumentan también sus previsiones de caída de la economía andaluza en 2020, respecto a la estimada en primavera. Así, según las últimas estimaciones de Analistas Económicos de Andalucía publicadas el pasado 23 de julio o de la Universidad de Loyola del 20 de julio, entre otras, reflejan que Andalucía sufrirá una caída que puede oscilar entre el 9% y el 13% en función de un escenario base o con rebrote. Respecto al empleo, Analistas Económicos de Andalucía estima una caída en la región entre el -8% y el -12% en 2020, que podría elevar la tasa de paro al 27,4% o a 29,6%, cifras que reflejan una más que complicada futura situación económica.

Ante estas estimaciones urge la previsión y la actuación, para atajar esta situación lo antes posible. Por ello, la Junta de Andalucía se propone, con carácter inmediato, analizar, valorar e implementar las medidas necesarias para incentivar el desarrollo de aquellos otros sectores económicos que pueden provocar, en el corto plazo, un efecto contracíclico de reactivación económica, mediante la generación de riqueza y la creación de empleo, además de mayor calidad.

En este contexto, las medidas de simplificación y agilización normativa son fundamentales (i) para que los proyectos en curso se puedan materializar lo antes posible (con un impacto directo en términos de PIB y creación de empleo), y (ii) para que Andalucía adapte rápidamente su marco normativo a un contexto inédito que le permita atraer inversión nacional y extranjera.

Y así lo recoge el recién firmado Acuerdo para la Reactivación Económica y Social de Andalucía considerando necesario “Mejorar la normativa, simplificando y agilizando los procedimientos, contribuyendo a crear un entorno de seguridad jurídico y estable, capaces de atraer mayor número de inversiones y proyectos industriales y energéticos en Andalucía”

Estos objetivos son prioritarios para esta Dirección General de Energía, dado su ámbito competencial y el papel fundamental que debe tener la energía en la salida de esta crisis, por su contribución a la generación de empleo y riqueza.

Una administración moderna ha de propiciar, asimismo, la extensión de la mutua cooperación con las empresas y los agentes del sistema regional de innovación, en un marco abierto, transparente e interconectado que permita la fluidez del intercambio de información y la colaboración, con el fin de lograr unos objetivos comunes. Se pretende que las condiciones administrativas no obstaculicen el desarrollo del potencial que tienen las empresas, así como la progresiva vinculación de las empresas energéticas con su entorno geográfico y con la sociedad en general.

El objetivo estratégico de este Programa consiste en avanzar en la transición hacia un sistema energético bajo en carbono, democrático, competitivo, seguro, de calidad y basado en el uso de los recursos energéticos limpios propios, procedentes de fuentes de energía renovables. Para desarrollar el mismo, los esfuerzos se deben centrar en situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como motores de la economía andaluza, contribuyendo a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como el autoconsumo, y optimizando también el consumo energético en la propia Administración de la Junta de Andalucía.

También se prevé impulsar un cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las PYMES andaluzas, salvo en el sector primario y agro-alimentario, que añada eficiencia y competitividad. Paralelamente, se pretende impulsar la transformación de las ciudades de Andalucía hacia lo que se ha llamado un “modelo inteligente” que redunde en un desarrollo equilibrado y energéticamente sostenible de la región.

En relación con la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, se prevé su apoyo al objeto de lograr la mejora del consumo de energía final en el sector del transporte andaluz.

Para finalizar, no hay que olvidar la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), creada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de junio de 2007. Destacan dos actuaciones en el ejercicio: uno, la contratación centralizada, que permite un mayor ahorro económico de la factura; dos, los planes de



inversiones dirigidos a la descarbonización de la economía.

El programa presupuestario 73 A, al estar relacionado con la promoción del uso de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energéticas, podría parecer que su repercusión en materia de género es limitada.

No obstante, las políticas que desarrollan el sector energético pueden tener un efecto directo sobre las diferencias entre hombres y mujeres, por lo que en los últimos años se ha realizado un gran esfuerzo en conocer la distribución por sexo de las personas que trabajan en este sector.

La Dirección General de Energía desarrolla estas políticas mediante una serie de objetivos que comportan un posible efecto en materia de género.

En concreto, en el sector energético, la participación de las mujeres en la actividad es muy inferior a la masculina. Lo mismo ocurre con la puesta en marcha de instalaciones energéticas y con las personas que se han presentado a exámenes para la obtención de habilitaciones profesionales. La implantación y generalización de la tramitación electrónica tiene como uno de sus objetivos facilitar la conciliación de la vida personal y familiar, como uno de los factores que contribuye al logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios y autóctonos

OO.1.1 Mejorar los sistemas de Información asociados al sistema energético y sus operadores.

Este objetivo pretende modernizar la administración en este ámbito e incluye los trabajos de preparación e inicio de la realización de un proyecto informático de gestión de bases de datos georeferenciadas (SIENA - Sistema de Información Energética de Andalucía) de instalaciones eléctricas de alta tensión y los procedimientos de autorización administrativa a ellas asociados. Con el SIENA se pretende dar cabida a la obligación legal que impone el artículo 46 de la Ley 40/2015 sobre archivo electrónico de documentos, ya que dicho soporte no existe en la actualidad. Con ello también se consigue la unificación para Andalucía del tratamiento de la información relativa a éstas instalaciones (más de 100.000 en una primera estimación).

Por otra parte, se continúa con la obligación en materia de certificación energética recogida en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, que tiene actualmente más de 600.000 certificados registrados. Este alto volumen hace preciso la realización de un proyecto informático que ayude a la detección de irregularidades o sistemas de validación previos que no permitan la certificación de los registros que presenten datos incongruentes.

ACT.1.1.1 Mejora de la información asociada a la certificación energética de los edificios.

Actuaciones para mejorar la calidad y cantidad de la información grabada en el Sistema de Certificación Energética de los Edificios para facilitar su tratamiento posterior, para tratamiento de estadística y toma de decisiones sobre inspección y control.

ACT.1.1.2 Mejora del sistema cartográfico de información energética de Andalucía.

Actuaciones para mejorar la calidad y cantidad de la información grabada en el Sistema Cartográfico de Información Energética de Andalucía (SIENA) para facilitar su consulta y tratamiento posterior, mejorando



la información facilitada a la ciudadanía y a los agentes que intervienen en el sistema energético.

OO.1.2 Favorecer un cambio cultural en el sector energético de Andalucía que promueva la igualdad de género.

Hay que resaltar que más de la mitad de la población andaluza (50,6%) es femenina, y sólo un bajo porcentaje de los empleos en el sector energético son ocupados por mujeres.

Estamos ante un sector productivo muy masculinizado. Es evidente que el sector de la energía ha de contar con mayor presencia femenina, en todos los niveles y en todos los ámbitos, tanto públicos como privados.

El enfoque de género tiene que estar presente y ser protagonista del proceso de cambio del modelo productivo hacia el que estamos comprometidos en Andalucía.

ACT.1.2.1 Consecución de una mayor participación de las mujeres en las empresas del sector

Debe conseguirse que las empresas energéticas cuenten con una mayor participación de las mujeres en toda su estructura, contando con mujeres profesionales de alta cualificación en la dirección de proyectos.

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) , que establece la obligación de atender a principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, así como la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, han llevado a cabo una profunda reforma en el ejercicio de la competencias en el ámbito local que requieren a las Entidades Locales nuevas condiciones económico financieras y la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestario y limitaciones en su actuación económico financiera que merman la capacidad local para el ejercicio de sus competencias.

En este contexto la LOEPSF estipuló para las Corporaciones Locales en su artículo 11.4 que “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario” no aceptando en consecuencia excepción alguna que permita una situación de déficit para ellas.

De los datos resultantes de las liquidaciones ejercicios anteriores, cerca del 30% del total de entidades locales andaluzas incumplieron el objetivo de estabilidad o de regla de gasto. Tales incumplimientos motivan la adopción de las medidas previstas en la LOEPSF que pueden llegar incluso a ser drásticas tal y como supone la disolución de la corporación local.

Del mismo modo, respecto al volumen de deuda 32 ayuntamientos andaluces presentaron un nivel de endeudamiento superior al 110% de sus ingresos corrientes, llegando algunos a alcanzar el 500%. Sin embargo, existe un estrato elevado de municipios en los que su nivel de endeudamiento debe ser controlado para evitar no llegar a sobrepasar tales límites. Dicho control incide positivamente en el objetivo de sostenibilidad financiera.

Para el ejercicio 2021 y siguientes, la actualización del Plan de Estabilidad de España para 2020-2021 que ha sido remitido por el Gobierno de la nación a la Comisión Europea fija en cada uno de los ejercicios de su horizonte temporal un déficit cero para las corporaciones locales. Dichas cifras se intentarán conseguir con políticas de ingresos y con la contención del endeudamiento y del gasto público derivada de la regla de gasto que resulta aplicable en todos los niveles de la Administración.

La Junta de Andalucía, consciente de esta realidad, y asumiendo la finalidad última de ejercer con la mayor



eficacia la tutela financiera de las entidades locales atribuida a la Comunidad Autónoma en virtud de la Ley Orgánica 7/2007, por la que se modifica el Estatuto de Autonomía, a través del programa 81.B de su Presupuesto General, pone en marcha una serie de objetivos y actuaciones encaminados a aumentar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

OO.1.1 Mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las CC.LL de Andalucía

El desarrollo de las competencias de tutela financiera, atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se encuentran encaminadas, entre otros aspectos, a contribuir a la mejora de la prestación de servicios de las Corporaciones Locales mediante un saneamiento del sistema financiero local basado en una contención del endeudamiento y en un apoyo y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACT.1.1.1 Seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de incumplimiento de las reglas fiscales de la LO 2/2012

Asesoramiento de las pautas a seguir en caso de incumplimiento de las reglas fiscales. Se realiza a través del seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de las entidades locales de Andalucía, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que supone la valoración de los presupuestos aprobados, liquidaciones de todas las entidades locales andaluzas. En caso de incumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria, se les asesora y se realiza un seguimiento posterior sobre las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso que en materia de Estabilidad Presupuestaria establece la Ley Orgánica 2/2012 para las Entidades Locales.

ACT.1.1.2 Seguimiento y, en su caso, autorización de Planes Económico Financieros

Seguimiento de los Planes Económico Financieros de todas las Entidades Locales que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la aprobación de tales Planes Económicos en aquellos municipios y en aquellas diputaciones provinciales sobre los que está atribuida la competencia para ello.

ACT.1.1.3 Emisión de Informes de sostenibilidad para el ejercicio de competencias nuevas

Emisión de informes para garantizar la sostenibilidad financiera en el ejercicio por las entidades locales de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

ACT.1.1.4 Estudio de operaciones de crédito

Contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación en



condiciones de prudencia financiera de operaciones nuevas de crédito a largo plazo o aval así como de operaciones de refinanciación de otras preexistentes.

OO.1.2 Apoyar y asistir técnicamente en materia económico financiera a las Entidades Locales

Voluntad de orientar y facilitar, desde una perspectiva técnico- económica, a las Corporaciones Locales para la consecución de una mejora en sus haciendas y el cumplimiento de los compromisos que conforme a la normativa europea, estatal y autonómica deban atender.

ACT.1.2.1 Elaboración de Bases de Datos

Elaboración, ampliación, mejora de una base estadística donde encontrar información necesaria de carácter presupuestaria-financiera, económica y de actualidad de cada una de las entidades locales del ámbito territorial andaluz y el impulso de mecanismo para el cálculo de los objetivos de estabilidad presupuestaria que faciliten a las entidades locales el cumplimiento sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

ACT.1.2.2 Emisión de informes

Emisión de Informes individualizados de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con análisis de la información pública relevante a efectos de poner de manifiesto las estructuras presupuestarias, fortalezas y debilidades de cada entidad local. Informes agregados de carácter no periódico de estudio comparativo, ya sea a nivel comarcal, provincial, autonómico y/o nacional de las variables microeconómicas y de presión fiscal entre otras. Estudios técnicos para aclarar o profundizar en cambios normativos o analizar cuestiones clave en materia del sector público local.

OO.1.3 Controlar los precios en servicios públicos locales

Control de las subidas de tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

ACT.1.3.1 Estudio y aprobación de tarifas

Para el desempeño de este objetivo se someten a autorización de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juegos, los expedientes de revisión de tarifas de precios, presentados a instancia de parte por las entidades locales, asociaciones de profesionales o empresas concesionarias del servicio en los términos establecidos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.